



# MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCION

Consideraciones y resuelve

### OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos específicos

### MISION

### VISION

### MARCO LEGAL

### MARCO CONCEPTUAL

### PRINCIPIOS Y VALORES DEL GIMNASIO JOLIBERT

### PERFIL DE ESTUDIANTE

### PROCESO DE ADMISIONES

Inscripción

Resultados de admisión

Matriculas

### REQUISITOS PARA MATRICULA

Estudiantes nuevos

Estudiantes antiguos

### CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE PRESTACION DEL SERVIVIO EDUCATIVO

### SISTEMA DE MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

### CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

### ESTIMULOS

### CORRECTIVOS

### CONDUCTO REGULAR

¿Que es el conducto regular?

¿Cuál es el conducto regular en el colegio Gimnasio Jolibert?

### DEBIDO PROCESO

¿Qué es debido proceso?

¿Cuál es el debido proceso?

¿Qué y para que sirve la recepción de PQR, recepción d e quejas peticiones y reclamos?

¿Cómo DE GESTIONAN LAS PQR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS?

¿Qué es concertación?

¿Qué son los acuerdos?

### LA ASISTENCIA ESCOLAR

Inasistencias

Excusas

Retardos

Permisos

Participacion en eventos deportivos u otros de representación del colegio

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares

### FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Medios de comunicación

Política de comunicación

### REGLAMENTOS ESPECIFICOS

### UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

### SALA DE INFORMATICA

### SALIDAS PEDAGOGICAS

### LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

### DERECHOS ACADEMICOS

**DERECHOS SOCIALES**

**NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA**

Presentación personal

Hombres

Mujeres

**SALUD PUBLICA**

**RESPECTO A LOS MAESTROS EDUCADORES Y EMPLEADOS**

**APLICACIÓN DE DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES**

**UNIFORME ESCOLAR**

**EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

**DIARIO MASCULINO**

**DIARIO FEMENINO**

**UNIFORME DE BANDA**

**DELANTAL**

**CHAQUETA INSTITUCIONAL**

**DEBERES PARA CON LA CONVIVENCIA**

**DEBERES CON SU PUNTUALIDAD**

**DEBERES CON EL MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO**

**DEBERES CON LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**LOS PADRES DE FAMILIA**

**ACUDIENES**

**PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

**PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**

**DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

**DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

**DISCIPLINA ESCOLAR**

Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

La disciplina

Debido proceso en las instituciones educativas

Objetivo del debido proceso

Debido proceso institucional

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES**

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

**INFORMACION AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO**

**NOTIFICACION DE RESOLUCIONES**

**RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONFORMACION DEL**

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Integrantes

Funciones del comité de convivencia escolar

**RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Acciones de promoción

Acciones de prevención

**PROTOCOLO PARA ACCIONES QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Situaciones tipo I

**Protocolo para la atención de situaciones tipo I**

**Situaciones tipo II**

**Protocolo para la atención de situaciones tipo II**

**Situaciones tipo III**

**Protocolo para la atención de situaciones tipo III**

**ACCIONES DE COMPENSACIÓN A LA COMUNIDAD, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CORRECTIVOS**

**Situaciones tipo I**

**Situaciones tipo II**

**Situaciones tipo III**

**GOBIERNO ESCOLAR**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RECTOR**

**COORDINADOR GENERAL**

**DIRECTOR DE GRUPO**

**DOCENTES**

**COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**

**CONSEJO DE ESTUDIANTES**

**REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO**

**REQUISITOS PARA SER PERSONERO**

**FUNCIONES DEL PERSONERO**

**REQUISITOS DE GRADUACIÓN ÚLTIMO GRADO EDUCACIÓN MEDIA**

**SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

**PRESENTACIÓN DE ICFES SABER PRO**

**APROBACIÓN DE EL PENSUL ACADÉMICO**



## **Manual de convivencia**

El Gimnasio Jolibert de Facatativá entidad educativa de enseñanza pre-escolar, básica primaria, bachillerato y media con resolución de aprobación 00598 y 0919/ 94-01402/ 96-000601/ 2001- 001540/ 2001

### **Considerando**

Que es deber de la comunidad Educativa mantener el orden, el respeto, el buen nivel académico y la convivencia armonía, que es necesario puntualizar los derechos, deberes, estímulos y sanciones con miras a la buena formación del estudiante de la institución.

Que es fundamental identificar y establecer claramente la exigencia y garantía de la institución.

Que el estudiante debe tomar conciencia de que él es el directo responsable de su formación, por tanto debe contribuir a su crecimiento y comprometerse en su proceso educativo.

Que el código de infancia y adolescencia proclama el derecho de los menores a recibir una educación de calidad (artículo 28) a la protección (artículo 20) al debido proceso (artículo 26)

### **Resuelve**

Que el presente manual de convivencia como herramienta ideal común para todos los estudiantes del Gimnasio Jolibert de Facatativá, el cual adquirimos el compromiso de respetar, a fin de formar jóvenes responsables, con un sentido de pertenencia en donde su mayor virtud es el respeto, tomando conciencia de su seguridad como de su identidad relacional con las personas.

El reglamento o Manual de Convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular contempla los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento y perfiles de los miembros escolares, padres, estudiantes, docentes, entre otros.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en

los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.

9. Calidades y condiciones de los servicios que se le ofrecen a la comunidad educativa.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódico mural, publicaciones de Facebook o tik tok que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros e instalaciones.

12. Derechos y deberes de la comunidad educativa

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Consolidar una formación integral basada en valores: sociales y culturales, de sana convivencia desde la cotidianidad para influir en el contexto regional, con acciones tendientes a la solución pacífica de conflictos, entre los diferentes estamentos y actores que conforman la Comunidad educativa del Gimnasio Jolibert

### **ESPECIFICOS**

- Favorecer en los estudiantes la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad.
- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia y la comunidad a los proyectos escolares.
- Establecer y poner en práctica normas de comportamiento que apunten a tolerar y respetar al otro.
- Generar espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia
- Construir normas de convivencia para ser capaces de actuar con criterios propios y de interactuar con los demás

## **MISION**

Somos una institución educativa altamente calificada de naturaleza privada cuyo principio fundamental es fortalecer desde la educación los valores individuales familiares y sociales de jóvenes y niños por medio de herramientas pedagógicas, personas integras con identidad propia que puedan construir un proyecto personal, familiar y profesional feliz y exitoso. Contando para esta labor con docentes y administrativos dispuestos a preparar nuestros estudiantes con dedicación y empeño para el mundo

cambiante de hoy

## **VISION**

El Gimnasio Jolibert se visualiza en el 2029 como una institución líder en el municipio de Facatativá, en la prestación de servicio educativo de alta calidad, cuidado y formación integral de personas que promueven la sana convivencia, actualizando frecuentemente las técnicas de educación infraestructura y espacios recreativos, para ser reconocidos como institución comprometida con la sociedad y que aporta a la preservación del medio ambiente.

## **Marco legal del manual de convivencia**

El reglamento o manual de convivencia en el conjunto de normas establecidas en el acuerdo de los principios y filosofía del Colegio Gimnasio Jolibert de Facatativá, y a las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento del plantel educativo.

El funcionamiento legal del presente manual es la ley 115 de 1994 (ley general de educación) en sus artículos 73 y 87 del decreto 1290 de 2009, el decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 y ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia y demás normas concordantes que definan los derechos y deberes de los estudiantes, su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia los estímulos y las sanciones.

También está fundamentado en la ley 2383 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia y se establece como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación Nacional, sin menos cabo, de los conceptos que deberá emitir el Comité Nacional de Convivencia Escolar para la prevención y atención socioemocional de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Ley 1620 de 2013 la cual Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. También implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley, busca además desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Decreto 1965 de 2013 en el cual se definen los conceptos necesarios para el manual de convivencia, se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional

de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente

## MARCO CONCEPTUAL

**1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a) Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; **b) Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas; **c) Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; **d) Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o se-cretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros; **e) Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **9. Convivencia**

Es la interacción social entre las personas y con el entorno, en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias, necesidades e intereses, para concretar y establecer acuerdos.

## **10 Comportamiento**

Son expresiones sociales, acordes con un ordenamiento cognitivo previamente establecido para mantener la armonía de una comunidad. Los comportamientos permiten o dificultan la convivencia.

Un comportamiento normalizado, es aquel que se ajusta correctamente a las normas determinadas en el manual de convivencia escolar y es el resultado del ejercicio consciente de la libertad.

Al interior del Manual de Convivencia están estipulados aquellos comportamientos que afecta la buena marcha de la vida institucional y que ameritan la aplicación de medidas de formación (correctivos) así como los comportamientos que afectan los valores éticos, morales y las buenas costumbres y que por la gravedad de los mismos ameritan un trato especial.

## PRINCIPIOS Y VALORES DEL GIMNASIO JOLIBERT



## **PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO JOLIBERT**

El/la estudiante del Gimnasio Jolibert debe ser respetuoso(a) de sí mismo y de los demás. Siendo su trato amable, comprensivo, justo, cuidando su vocabulario usando normas de cortesía y urbanidad. Acata las normas de la institución, su presentación personal es impecable y su comportamiento es íntegro, el estudiante del Gimnasio Jolibert porta sus uniformes con orgullo, sin adornarlos con prendas extras o accesorios como pircing, cadenas entre otros. Refleja en sus palabras verdad y veracidad, siendo merecedor de confianza, es responsable con sus obligaciones, asume sus errores, es leal, solidario y honesto. Tiene sentido de pertenencia con su institución la cual defiende, ama y cuida. Quien pertenece a la institución es un ser íntegro, destacado positivamente como estudiante, compañero, amigo, hijo, hermano y en todas sus esferas sociales.

Para establecer una buena relación entre los miembros de la institución, se busca el fomento de valores de convivencia, que le permiten al educando ir adquiriendo la autodisciplina y el autocontrol.

Estos valores se traducen en las normas generales que rigen el convivir del colegio Gimnasio Jolibert y definen el perfil esperado para cada uno de los miembros de esta comunidad educativa; ellos son:

### *a.* Amor por el conocimiento

Es el sentimiento y deseo que les permite a los integrantes de la comunidad, superar día a día las dificultades académicas y obtener éxito en su labor; es indispensable para participar activamente en la construcción de una sociedad mejor. Se visualiza en el rendimiento académico.

### *b.* Identidad

Corresponde al sentido de pertenencia, sentirse importante como miembro de la institución, orgulloso de formar parte de la comunidad educativa y fortalecer la identidad como miembro del colegio Gimnasio Jolibert.

Portar bien el uniforme, uso correcto del vocabulario, respeto por los símbolos institucionales, entre otros. Son los comportamientos que muestran este valor de la identidad.

### *c.* Respeto

La convivencia se basa en el respeto mutuo por el compañero: estudiante, maestro, Rectora, Directores, padre o madre de familia. Reconociendo a cada una de estas personas como un miembro especial de la comunidad.

El respeto está íntimamente relacionado con la autoestima la cual permite expresar y manejar en forma conveniente sentimientos y emociones personales.

### *d.* Responsabilidad

Considerada como una exigencia continua de todos los compromisos adquiridos para construir un proyecto de vida que redunde en el bienestar de la comunidad educativa, traducida en el cumplimiento

de acuerdos y tareas escolares.

#### e. Solidaridad

El ser humano por naturaleza es un ser social, siempre hace parte de diferentes grupos: Familiar, escolar, de amigos, etc.

La cohesión al interior de los grupos está determinada por la unión entre sus integrantes, la cual es fruto de las relaciones afectivas, la colaboración y el respaldo que cada uno brinde a los demás, como expresión de lealtad

#### f. Honestidad

Es actuar de acuerdo con los principios universales de comportamiento y convivencia; es saber reconocer y asumir con responsabilidad las consecuencias de los actos y cumplir con los compromisos propuestos. Es actuar de acuerdo a la verdad.

#### g. Pulcritud

Es limpieza, es orden. Es el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa a estudiar o a laborar en un ambiente agradable y armonioso que favorezca el desarrollo de las diferentes actividades. Cada uno se debe caracterizar por contribuir a ese ambiente con su presentación personal, su actitud positiva y consciente frente al cuidado del entorno: aulas, , salas de cómputo, área administrativa, , áreas de recreación, baños, pasillos, etc.

#### h. Puntualidad

Compromiso personal y colectivo para cumplir los acuerdos relacionados con el tiempo, los horarios, agendas y demás responsabilidades de tipo educativo.

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa tiene un compromiso personal y colectivo, de acuerdo con la labor que desarrolle. De la puntualidad depende en gran parte de la buena marcha de las actividades programadas por la institución. El respeto por los horarios, facilita y organiza el trabajo.

#### i. Autoconocimiento

Ser consciente de sus valores, antivalores, necesidades e inclinaciones naturales. Este autoconocimiento permite ser consciente y responsable de sí mismo.

#### j. Democracia

Ser protagonista de la participación consciente en la comunidad, asumiendo un comportamiento autónomo y razonado, lo cual permite libertad de opción, de decisión, de aceptación. Tener vía libre en las instancias de participación de una institución.

#### k. Disciplina

Aceptar y cumplir las compromisos coherentes con la filosofía o manera de pensar y sentir del plantel.

Tanto los maestros como los estudiantes, personal administrativo, padres de familia y comunidad en general

#### L. Tolerancia

Es la condición de igualdad ante las circunstancias desde las que se da a otra persona para que pueda expresarse. Implica el reconocimiento y la aceptación de la diferencia, y a respetar las ideas ajenas, aunque no se compartan en general

#### M. Cumplimiento de las Normas y acuerdos

Es la capacidad de comprometerse con las reglas generales y específicas que pretenden ordenar los grupos según un determinado sistema de convivencia.

#### N. Derechos

Son beneficios sociales establecidos para la convivencia e implican el respeto y derechos de todos los miembros de la sociedad.

#### O. Causales de cancelación de matrícula.

Se considera como causales para la terminación de matrícula, el incumplimiento verificado de una de las partes: Institución – Estudiante – Padre de Familia definidas en el presente Manual de Convivencia.

### PROCESO DE ADMISIONES

**ARTÍCULO 1. INSCRIPCIONES DE ESTUDIANTES NUEVOS.** En el procedimiento de admisiones y matrículas la Rectora junto con coordinación, fijan las fechas en las que se han de realizar las inscripción desde todos los aspirantes que desean ingresar al Colegio.

**ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN:** La Inscripción de aspirantes se realiza en la Oficina de Admisiones. El padre de familia debe llenar dos fichas de formulario, una para iniciar la hoja de vida del estudiante y la otra para llenar en el colegio fuente, posterior a ello debe presentar los siguientes documentos del estudiante que aspira a tener un cupo en la Institución Educativa.

### INSCRIPCIÓN

- a) Diligenciamiento de la Autorización para el tratamiento de datos personales
- b) copia del observador estudiantil

c)Formulario diligenciado por el colegio anterior

**PARÁGRAFO 1:** El diligenciamiento del formulario NO garantiza el cupo en la Institución Educativa, puesto que todo aspirante debe cumplir con el debido proceso (prueba académica y entrevista).

### **EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN.**

**RESULTADOS DE ADMISIÓN:** El día de la presentación del examen se socializan con los padres los resultados de las admisiones siendo requisito indispensable la buena conducta del estudiante y la aprobación del examen de ingreso

**MATRÍCULAS:** La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios, con vivenciales, de acompañamiento y oportuna atención de las obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato, las partes, COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT padre y madre de familia o acudiente autorizado y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 1:** Es responsabilidad de los padres de familia y /o acudientes realizar la matrícula de su hijo(a) en las fechas establecidas por la Institución Educativa para tal fin.

### **REQUISITOS PARA MATRICULA**

#### **ESTUDIANTES NUEVOS**

- En una carpeta azul de cartón tamaño oficio debe venir legajado copia de registro civil, copia de tarjeta de identidad para estudiantes mayores a 7 años, certificado medico, copia del carnet de vacunas para estudiantes menores a 7 años, fotocopia de la cedula de los padres, 2 fotos tamaño carnet, copia de observador, copia de ultimo boletín, paz y salvo institución anterior

#### **ESTUDIANTES ANTIGUOS**

- Los estudiantes antiguos cuentan con los documentos en el registro institucional de tal forma que únicamente deben renovar certificado médico, 2 fotos tamaño carnet , encontrarse a paz y salvo.

### **CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS:**

El colegio podrá dar por terminado el Contrato de prestación de servicios educativos, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

a) Voluntad expresa de las partes.

b) Terminación del año académico lectivo

- c) Cuando se compruebe que la familia ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución Educativa no se entreguen los documentos requeridos.
- d) Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- e) Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución Educativa sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- f) Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- g) Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
- h) Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- i) La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución Educativa.
- j) Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución Educativa o que requiera para su formación de una Institución Educativa especializada.
- k) Cuando se tiene un compromiso Pedagógico académico/comportamental y se verifique su incumplimiento.
- L) Cuando el estudiante o padres presenten irrespeto con docentes o directivas
- M) Si el padre de familia o el estudiante desprestigian o usan de forma indebida la imagen institucional

## **SISTEMA DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS**

**COSTOS EDUCATIVOS:** Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos autorizados por la Secretaría de Educación, en la Resolución de Costos para cada año escolar, en cuotas iguales, según especificaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios educativos.

Considerando que se han establecido tres niveles educativos: preescolar, básica primaria (de primero a quinto) básica secundaria (de sexto a noveno) y media (décimo y undécimo), el consejo directivo es convocado por el rector con el fin de considerar pautas a seguir en el manejo de costos educativos para el año siguiente tanto en matrículas como en pensiones. Presentando el proyecto de costos educativos al consejo directivo del colegio para dialogar, analizar y discutir propuestas que finalmente se concretan y con la aprobación de estos es registrada en acta.

Es de anotar que los valores establecidos son aprobados mediante resolución por secretaria de educación de Facatativá y se darán a conocer a los padres de familia por parte de la rectoría al finalizar el año escolar, junto con la lista de útiles escolares y material académico didáctico.

La pensión anual se cobrará en diez (10) cuotas o valores iguales: diez (10) cuotas de igual valor, una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.

Se enviará factura electrónica a quien lo requiera, de tal forma que el padre de familia que lo solicite entregará copia de RUT a la oficina

**PARÁGRAFO 1:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución Educativa la no renovación del Contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente.

Cada año, antes de finalizar el periodo escolar, se enviará una circular a los Padres de familia con la información correspondiente al proceso de matrículas para el año lectivo siguiente.

### **Normas aplicables:**

1. Los certificados y constancias de estudio se deben solicitar con cinco (5) días de anticipación a la fecha de entrega y el alumno deberá estar a Paz y Salvo. (dichos certificados del año en curso y constancias se encuentran pagas en la matrícula) (para certificados de años anteriores se generará un cobro extra).
2. El pago mensual de la pensión podrá realizarse durante todo el mes.
3. La cartera mayor a 90 días pasará automáticamente a cobro y a consideración de entrega de documentos por incapacidad de pago.
4. El horario establecido para la atención en rectoría a padres de familia establecido es: de 6 am a 9:30am.

### **LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Concepto y propósitos de la Evaluación.

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el Colegio Gimnasio Jolibert valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación tiene los siguientes propósitos:

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Suministrar información para valorar los avances en el desarrollo de las competencias.

Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas.

Diseñar e implementar estrategias e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes con desempeños destacados y a los que tengan dificultades en sus estudios.

Constituirse en fuente de información para ajustar los procesos correspondientes al desarrollo integral del estudiante y del Proyecto Educativo Institucional; actualizar el plan de estudios y el currículo.

## ESCALA INSTITUCIONAL

Puntos Letra Valoración

De	1 a 3.5	D.B.J	Desempeño bajo
De	3.5 a 3.9	D.B	Desempeño básico
De	4.0 a 4.7	D.A	Desempeño alto
De	4.8 a 5.0	D.S	Desempeño superior

## ACTIVIDADES DE APOYO Y NIVELACIONES

Son propuestas para los estudiantes que muestran dificultades en el desarrollo de las competencias previstas en el área o asignatura y que no obtienen la valoración mínima aprobatoria en conocimiento y desempeños relacionados en la (s) unidad(es) de Aprendizaje(s) de un área determinada y se desarrollaran al final del mismo periodo académico.

Las actividades de apoyo y nivelación deben constar de un taller nivelatorio que contenga las principales temáticas del período desarrolladas en el período.

Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe del caso, junto con el plan de nivelación para acordar los compromisos por parte de todos los

- a.* Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- b.* Ciencias Sociales.
- c.* Lengua Castellana e idiomas extranjeros.
- d.* Matemáticas y geometría.

La no aprobación de una de las áreas anteriormente descritas y dos más de las no mencionadas.

La no superación de una de las áreas correspondiente al grupo enunciado de manera consecutiva.

Dejar de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades académicas durante el año escolar (nivelación en la asignatura).

Es responsabilidad de directivas y docentes considerarlos para la repetición de un grado.

PROMOVIDO: Aquellos que obtienen valoraciones aprobatorias en todas las áreas.

PROMOVIDO CON INSUFICIENCIA: Para aquellos que no entran en los criterios de repetición de un grado, pero quedaron con valoración INSUFICIENTE en 1 área del grupo básico o 2 áreas que no pertenezcan al grupo básico descrito.

REPROBADO: Para los estudiantes que aplica uno de los criterios establecidos para la repetición de un grado.

Para que un estudiante del Colegio gimnasio Jolibert pueda acceder a la promoción anticipada de grado debe:

Solicitar al consejo Académico el estudio del caso, previo consentimiento de los padres de familia o acudiente.

## **ESTIMULOS.**

Son el reconocimiento que la institución hace a los miembros de la comunidad educativa que se destaquen en el cumplimiento del Manual de Convivencia o la realización de actividades institucionales, sociales, culturales y deportivas.

Los estímulos institucionales son el reconocimiento que la Institución hace al estudiante por su buen comportamiento, rendimiento académico y en las diferentes actividades cuando sobresale en ellas como:

- 1) Resaltar a los estudiantes por promedio los tres primeros lugares
- 2) Registro en la hoja de vida y la ficha de seguimiento cuando el estudiante haga uso de los procesos de solución pacífica de los conflictos o sobresalga de manera significativa en algún aspecto: académico, pedagógico, disciplinario.
- 3) Incentivos en izadas de bandera.

## **CORRECTIVOS**

Son los denominados correctivos, que ayudan a la toma de conciencia de acciones y actitudes por parte de los miembros de la comunidad educativa, de que sus comportamientos han afectado negativamente la convivencia, por lo que se hace necesaria su aplicación, como acción pedagógica de orientación personal.

Los correctivos formativos acordados son:

- 1) Llamada de atención con anotación en la ficha de seguimiento.

2) Citación a los padres de familia o acudientes del estudiante con anotación en el observador del estudiante y/o acta según corresponda.

3) Suspensión de actividades de representación escolar: actividades lúdicas, culturales, deportivas o monitorias.

4) Suspensión de actividades académicas con permanencia en la institución, realización de trabajo formativo.

5) Suspensión de actividades escolares sin permanencia institucional, trabajo formativo.

6) Cancelación de matrícula.

## **CONDUCTO REGULAR**

### **¿Qué es conducto Regular?**

Son las instancias en las cuales los-las estudiantes y los padres de familia recurren para presentar solicitudes respetuosas para dar a conocer dificultades, y apelen frente a la aplicación de medidas correctivas.

### **¿Cuál es el Conducto Regular en el colegio Gimnasio Jolibert?**

Docente.

Director de grupo.

Coordinación.

Padre de familia o acudiente.

Rectora.

Consejo Directivo y la instancia externa de acuerdo a la ley.

## **DEBIDO PROCESO**

### **¿Qué es Debido Proceso?**

Es un derecho fundamental, parte esencial de los derechos humanos elevado al rango de norma constitucional con el fin de preservar su integridad.

### **¿Cuál es el debido proceso?**

- Diálogo con quien se tiene el incidente. (Llamado de atención verbal).
- Dialogo con el director de Grupo. (Seguimiento y Acompañamiento – Amonestación escrita).

- Dialogo con coordinación (acta, observador o seguimiento)
- Rectoría (Observación de Matrícula).
- Consejo Directivo y la instancia externa de acuerdo a la ley.

### **¿Qué y para qué sirve la recepción de PQR, recepción de peticiones quejas o reclamos?**

Estas son las herramientas que permiten, a partir de las necesidades de la comunidad educativa con respecto a los servicios prestados, elevar quejas, reclamos, solicitudes de información y/o sugerencias. También sirve para evaluar y optimizar constantemente la gestión institucional.

### **¿Cómo se gestionan las PQR, peticiones quejas o reclamos?**

Cuando algún miembro de la comunidad educativa presenta una queja o inconformidad el proceso de resolución es el siguiente:

- El primero paso para dicho proceso es la recepción de la queja sea verbal o escrita
- Si la situación es sobre algún estudiante o docente se deben llamar a rendir sus descargos
- Se recopilan detalles con testigos que amplíen la visión del caso o queja.
- Se realiza toma de decisiones con los docentes, coordinadores y/o rectoría según amerite la situación.
- Se aplican correctivos pertinentes según manual de convivencia y reuniones pertinentes. Algunas de dichas resoluciones implican llamado verbal, conciliación, realización de acuerdos, remisión a psicología, secretaria de salud, policía de infancia y adolescencia o autoridades pertinentes.
- Aplicación de medidas internas administrativas contemplando planes de mejora.

### **¿Qué es Concertación?**

Es el proceso mediante el cual dos o más partes buscan acuerdos en un asuntos específico; implica abordar los temas o asuntos que se pretenden acordar, buscando entre todos, las soluciones comunes, sometiéndolas a aprobación y fijar unos compromisos comunes o diferentes para las partes, derivados o conducentes a cumplir los acuerdos logrados.

Búsqueda de acuerdos sobre un asunto que no es necesariamente un conflicto.

### **¿Qué son los Acuerdos?**

Son compromisos a los que llegan las partes partiendo del respeto, para lograr una convivencia armónica en la que todos se sientan a gusto. El acuerdo solo se puede lograr al reconocer al otro en igualdad de condiciones

## **LA ASISTENCIA ESCOLAR**

Todo estudiante matriculado en el COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades

académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada en el Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Desde la dirección de grupo, coordinación de académica y/o convivencia, se ejerce el control diario de asistencia a clases.

**Inasistencias:** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica de manera inmediata, por un tiempo no mayor a tres días; en caso de no presentarla en el tiempo estipulado se estudiará el caso de acuerdo a los soportes presentados.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.
4. En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante y en caso de tener incapacidad médica, la remitirán a la institución.
5. El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad de 3 días ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para que el estudiante disponga de tiempo para ponerse al día, el cual debe acordado con sus progenitores y/o acudiente.

**Excusas:** El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse ante las coordinaciones correspondientes o a quien se delegue; quien las autorizará y firmará, informando a los docentes correspondientes. Las excusas deben estar bien presentadas y el estudiante quedará con la responsabilidad de des-atrasarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

**Nota:** Por ninguna circunstancia se permitirá la salida de un estudiante sin el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente. Toda autorización quedará registrada en la Recepción o en Primeros auxilios.

**Retardos:** El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada en la recepción y permanecer dentro de la Institución Educativa, hasta que se le autorice el ingreso al salón.

**Nota:** Toda llegada tarde al inicio de la jornada escolar sin la debida justificación y soporte ameritará anotación en la hoja de ruta y seguimiento si es de manera reiterativa afectando su proceso de continuidad en la Institución Educativa.

Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la encargada del área. Si un estudiante, durante la jornada escolar, llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o educador con quien estaba.

**Permisos:** Los permisos para salir de la Institución Educativa se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad autorizados por sus progenitores por escrito, designada por estos y presentar en la recepción la autorización debidamente firmada por las coordinaciones correspondientes y/o rector según sea el caso.

**Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio:** En estos eventos se elaborará un formato por parte del docente a cargo donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y se firmará en este orden: El docente, la Coordinación y el rector. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita con los soportes correspondientes por parte de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

**Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares:** El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. Estas se pasan por escrito vía WhatsApp o por escrito y con cinco días hábiles de antelación al director de curso y este a su vez informara a los demás docentes, coordinación y rectoría

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva dada al director de curso

## **FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA**

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

En la Institución Educativa se fomenta el uso adecuado de los medios de comunicación social con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento.

Para tal fin funcionan:

- La página web
- Correo electrónico para padres de familia y estudiantes
- Comunicados de rectoría y de las coordinaciones
- • Líneas telefónicas de WhatsApp institucional de rectoría y de los docentes
- • Redes sociales: Facebook y tik tok

El uso de fotos y videos esta autorizado en nuestro contrato de matrícula.

### **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN**

Mantener una comunicación transparente, oportuna y eficaz, con sus diferentes audiencias, permitiendo una relación constante, a través de la emisión de información útil, permanente y de interés general,

buscando impactar en la sociedad por medio de estrategias que permitan un reconocimiento significativo, tanto de los servicios que se brindan como Institución Educativa, así como todos aquellos que generan factores diferenciales de la misma.

## **REGLAMENTO ESPECÍFICOS**

### **UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

El estudiante debe:

- Respetar y cuidar los bienes y elementos propios del colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- Llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida deberá cancelar el valor respectivo al duplicado.
- Evitar que personas ajenas al colegio utilicen el uniforme. Evite regalar o donar prendas institucionales a personas ajenas a la institución.
- Responder por el material que se le asigne para sus labores educativas. El estudiante es responsable de su pupitre, de las paredes y demás infraestructura.

### **SALA DE INFORMÁTICA**

Con el fin de dar buen uso a la sala de informática los estudiantes y personal del colegio Calatrava debe tener en cuenta las siguientes normas:

- Hacer uso adecuado de las máquinas e instalaciones en las salas de informática.
- Portar el uniforme de acuerdo con las normas promulgadas en el presente Manual de Convivencia.
- No ingresar o ingerir alimentos de ninguna naturaleza dentro de las salas.
- El uso de las unidades de CD de las máquinas es de uso exclusivo para material didáctico de trabajo que apoye las actividades planteadas por el docente.
- No se deben ingresar maletas a la sala de informática.
- Si el estudiante provoca un daño accidental en la máquina o en alguno de sus componentes, debe informar inmediatamente al docente para recibir la asistencia apropiada.
- Si el estudiante es visto en flagrancia al momento de provocar un daño deliberado de la máquina, deberá asumir las consecuencias disciplinarias y/ o económicas que este evento genere.
- Si al llegar a la sala el estudiante encuentra cualquier anomalía física o lógica en la máquina que se le asigne para su trabajo, esta novedad debe reportarla tan pronto detecte dicho daño. De otra forma se interpretará al momento de detectarlo que tuvo parte de responsabilidad en el acto y asumirá las medidas disciplinares o económicas que este evento genere.

- No podrá ingresarse sin previa autorización del docente encargado, computadores portátiles u otro tipo de dispositivos.
- Por ningún motivo se podrán retirar los computadores de la sala de informática.
- El uso del Internet es primordialmente para la consulta de información de tipo académico.
- Está restringido el uso de este recurso para la consulta de correos personales, a menos que esta sea una instrucción expresa por parte del docente de acuerdo con las circunstancias de la clase.
- Está completamente prohibido la consulta o distribución de material nocivo a través de los computadores o la red Internet de la Institución. En caso de detectar este tipo de actos, el responsable deberá asumir las consecuencias disciplinares que esto implica.
- Esta prohibido cambiar los fondos de pantalla de los computadores o colocar imágenes que inciten al odio, ridiculización o a la discriminación.

### **JORNADAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS**

- Teniendo en cuenta que las Salidas Pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en los estudiantes, cada año lectivo la Coordinación de Convivencia en conjunto con la Coordinación Académica programará salidas pedagógicas o convivenciales con el objetivo de reforzar las temáticas académicas, de culturizar en diferentes aspectos según las opciones encontradas, de fortalecer el vínculo, la identidad institucional y la armonía entre los grupos.
- Las salidas pedagógicas son un beneficio que se da a los estudiantes con el fin de reforzar aprendizajes o vínculos, no son de carácter obligatorio sin embargo los estudiantes que presenten fallas disciplinarias no podrán acceder a la salida teniendo en cuenta el difícil manejo del estudiante intramural se hará mucho más difícil el manejo extramural poniendo en juego la dificultad de la ejecución en la actividad y la seguridad del mismo estudiante en un entorno desconocido
- A todas las salidas pedagógicas asistirá la Coordinación de Preescolar o la Coordinación de Convivencia según sea el caso. Toda salida pedagógica en conjunto con su objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte del estudiante, puntos de salida y regreso, será comunicada con la debida antelación (mínimo 8 días) a los padres de familia por medio del formato diseñado en formulario virtual. Cada padre deberá autorizar la salida pedagógica diligenciando el formato para este fin y reportar las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, etc.) de su hijo(a).
- En la salida pedagógica será obligatorio que el estudiante use el uniforme de forma completa y el carnet estudiantil

### **LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa Colegio Gimnasio Jolibert

La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los educadores vinculados a la Institución Educativa
- Los directivos docentes.
- Los egresados.
- Los representantes de la Comunidad.

**Parágrafo:** Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

**LOS ESTUDIANTES:** Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento en que los padres de familia suscriben con el colegio el contrato de prestación de servicios educativos y asientan la matrícula, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaría de Educación Municipal y el Manual de Convivencia del Colegio.

## **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todo estudiante recibirá la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero e incluyente, de diálogo por parte de las directivas, educadores y demás empleados del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos del colegio Gimnasio Jolibert. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. Todo estudiante tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar, siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, ciñéndose a los lineamientos de presentación personal y entre otros contenidos en el contrato de matrícula, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la

Institución.

7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.

8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

9. Todo estudiante tiene derecho a que el Colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
- Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

14. Todo estudiante tiene derecho a la identidad sexual y de género con prohibición de discriminación en la Institución Educativa en razón de la opción sexual.

15. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

16. Ser protegidos contra el matoneo (bullying) y el ciber matoneo (ciber bullying).

17. Derecho a recibir sanciones que no atenten contra su dignidad y a no ser intimidado con la amenaza

de una sanción.

18. A elegir y vivir su religión.

19. A que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (Artículo 2.3.5.4.2.1.).

20. A recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.

21. A activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.

22. A ser representado en el comité de convivencia escolar

23. A estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar.

PARAGRAFO: En cumplimiento a las orientaciones dadas sobre “LA COMUNIDAD EDUCATIVA” a continuación, se hace énfasis en que todos los niños y las niñas que ingresan a la Primería Infancia, sección Preescolar del colegio Gimnasio Jolibert adquieren los siguientes derechos, que deben ser respetados y supervisados por la comunidad educativa; sin dejar a un lado los criterios antes mencionados y los que siguen a este apartado.

1. Recibir una formación integral basada en principios y valores de convivencia, la paz, el respeto, la aceptación, la solidaridad, la equidad, confiabilidad, responsabilidad, justicia, bondad y civismo.

2. Manifestar sus necesidades, intereses, preferencias, inquietudes sentimientos y pensamientos.

3. Recibir distintivos y estímulos correspondientes en los aprendizajes adquiridos.

4. Estar en un ambiente adecuado, limpio, organizado y con material suficiente y pertinente para la edad, que favorezca el buen desarrollo de las habilidades, capacidades y destrezas

5. Ser valorado, asistido y escuchado por los profesores y personal especializado en los niveles de aprendizaje.

6. A descansar y disfrutar de un tiempo libre para realizar actividades de recreación.

7. Aportar en la construcción de aprendizajes, significativos con sus pares y docentes, a través del arte, el juego, la literatura, el medio ambiente, la exploración del medio y la colombianidad, las relaciones, la experimentación, observación e interacción con el medio que los rodea.

8. Derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.

9. A escoger con libertad un ser supremo en quien creer, de acuerdo a los credos practicados en su familia.

10. Ser acompañados armónicamente en su proceso educativo

## **DERECHOS ACADÉMICOS**

1. Recibir a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el registro de acompañamiento.
6. El estudiante tendrá derecho a que se tenga en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
6. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

## **DERECHOS SOCIALES**

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida la carne estudiantil, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.

## **NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la filosofía Franciscana, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, en cualquier grado. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Jolibert.

## **SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

### **HOMBRES:**

- El cabello debe estar limpio, acorde con los principios estipulados institucionalmente, por tanto, su cabello corto moderado que no obstaculice la visión del estudiante, sin tinte que empañe la elegancia del uniforme.
- Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
- Las chaquetas y los sacos deben llevarse bien puestas, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- Evitar portar objetos o adornos decorativos como piercing. En caso de tener algún tipo de contacto o realizar alguna actividad física estos deben ser retirados evitando situaciones de riesgo para el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa. En caso de ocasionar alguna situación disciplinaria o comportamental, que afecte su integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa, el colegio no se hace responsables de daños o perjuicios que se puedan ocasionar y será la familia(s) quienes asumirán los daños o perjuicios en el estudiante u otros de la situación presentada junto con el debido proceso a seguir.
- Evitar accesorios costosos, el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.

### **MUJERES:**

- Las estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
- No debe usarse maquillaje con el uniforme.
- Evitar objetos o adornos grandes o estrafalarios que puedan ocasionar alguna situación de riesgo o pérdida. Así mismo, evitar accesorios costosos, el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- Las chaquetas y el saco deben llevarse bien puestas, no amarradas en la cintura ni sobre los hombros.
- El cabello debe estar limpio, acorde con los principios estipulados institucionalmente evitando tintes estrafalarios.
- Las uñas deben estar sin esmaltes oscuros o fluorescentes, mantenerse limpias y cortas evitando riesgos que atenten contra su integridad física o daños a terceros. En caso de presentarse alguna situación de daños o perjuicios será el estudiante con la familia quien asuma el debido proceso.
- Los adornos deben ser pequeños, de acuerdo con los colores institucionales. Sin uso de joyas o piercings

PARAGRAFO 1: En caso de tener algún tipo de contacto o realizar alguna actividad física estos deben ser retirados evitando situaciones de riesgo para el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa. En caso de ocasionar alguna situación disciplinaria o comportamental, que afecte su integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa, el colegio no se hace responsables de daños o perjuicios que se puedan ocasionar y será la familia(s) quienes asumirán los daños o perjuicios en el estudiante u otros de la situación presentada junto con el debido proceso a seguir.

## **SALUD PÚBLICA**

Los salones de clase y demás dependencias de la Institución Educativa como biblioteca, sala de sistemas, patios, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, el baño y las diferentes zonas del colegio.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.

PARÁGRAFO: PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Mediante el proyecto del Medio Ambiente (PRAES) se busca fortalecer la conciencia, responsabilidad, compromiso y uso adecuado de los recursos naturales con un impacto a nivel ambiental y social.

## **RESPECTO A LOS MAESTROS EDUCADORES Y EMPLEADOS**

1. Los profesores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (escritorios, zonas comunes y aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostraran excelente presentación personal en perfectas condiciones de orden y aseo, siendo ejemplo para sus estudiantes.

## **APLICACIÓN DE DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orienten hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Gimnasio Jolibert, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la

Institución Educativa y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.

2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios
3. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones
4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos y éticos.
7. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.
9. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
10. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución
11. Entregar a la Coordinación o rectoría todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
12. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
13. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
14. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio
15. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
16. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
17. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
18. Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar y según las indicaciones institucionales.
19. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la Institución (incluidos elementos electrónicos como celulares, computadores, tablet, consolas de videojuegos portátiles, entre otros) entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de los objetos

costosos y/o delicados que traiga a la Institución.

20. Presentarse a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución Educativa en tiempo extracurricular.

21. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.

22. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.

23. Ausentarse del Colegio con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.

24. Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.

25. Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.

26. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.

27. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar

28. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguna de sus compañeras.

29. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de convivencia.

## **PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES**

1. Realizar colectas de dinero sin ser autorizado, hacer rifas, vender o comercializar productos (dulces, apuestas, u otros tipos de compraventa en el Colegio) sin previa autorización de la Institución Educativa para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la institución incluyendo las Online y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantando en la Institución Educativa.

**PARAGRAFO 1:** Lo decomisado en cualquier venta dentro del colegio será de vuelta a los acudientes, presentar las evidencias correspondientes en el tiempo estipulado por la institución educativa, siendo una parte del correctivo pedagógico social a realizar del debido proceso.

2. Traer o usar audífonos, iPad, celulares, juegos de video, consolas PSP, revistas, álbumes, juguetes bélicos, relojes inteligentes y otros Artículos, que impidan el normal desarrollo del trabajo en las clases y demás actividades pedagógicas.

**PARÁGRAFO:** El colegio no se hace responsable por pérdida o daños.

3. Traer, usar, distribuir o comercializar material pornográfico en el Colegio.

4. El fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia, suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo.

5. fumar, cigarrillos electrónicos y vapeadores, consumir bebidas alcohólicas, bebidas energizantes y/o sustancias psicoactivas en el Colegio y/o en lugares donde esté representando a la Institución Educativa y/o portando el uniforme del Colegio.
6. Conductas que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa.
7. El porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, bombas caseras, elementos químicos, Tyzer y/o cualquier elemento de protección personal.
8. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la Institución.
9. Prácticas relacionadas con retos, desafíos, el satanismo, la hechicería o la brujería.
10. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal o crear páginas virtuales sin consentimiento o en donde se vea involucrado el nombre o logo institucional.
11. El acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la Institución educativa.
12. El irrespeto a los compañeros por creencias religiosas, posturas políticas, condición económica, sexuales, culturales o color de piel.

**PARÁGRAFO:** No se permite el uso del celular u otro elemento electrónico digital durante la jornada escolar; en ningún momento en aulas de clase o en actividades, culturales u otras instituciones. El colegio no hace responsable de la pérdida de ninguno de estos Artículos. En caso de que se requiera se realiza con previo acuerdo entre las partes como estrategia pedagógica y se deja consignado en el encuadre pedagógico y planeadores de clase o de acuerdo con el área que lo requiera.

**EL UNIFORME ESCOLAR.** Según modelo.

**EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:**



El uniforme de educación física y deportes se portara los días establecidos como miércoles y viernes, consta de pantaloneta verde jade con franja blanca a los laterales, el pantalón de color verde jade franja blanca embone y logo institucional con las letras GJ, camiseta blanca cuello polo color verde jade con

dos franjas blancas al igual que el final de las mangas, chaqueta verde jade con franja delgada blanca horizontal en el pecho y vertical en el borde de las mangas embone, con cuello blanco y cremallera blanca, lo acompañan medias blancas y tenis blancos

## **DIARIO MASCUINO**



El uniforme de diario masculino se portara con elegancia y completo los días lunes martes y jueves, también en desfiles y eventos que asi lo ameriten contiene camisa blanca de corbata, corbata gris, saco gris con el escudo a la izquierda, en los puños y la cintura lleva dos franjas blancas y una verde, media negra y zapato negro

## **DIARIO FEMENINO**



El uniforme de diario femenino se portara con elegancia y completo los días lunes martes y jueves también en desfiles y eventos que así lo ameriten, contiene camisa blanca de corbata, corbata del mismo estampado de la jardinera, jardinera de estampado verde, Vinotinto y beige, al largo de la rodilla, media pantalón de cachimir y zapato café

### **UNIFORME DE BANDA**



El uniforme de banda tiene kepis color verde, guerrera verde con beige, su cuello y sus puños color verde cali, adornado con bordes dorados, pantalón y zapatos beige claro.

**PARAGRAFO** De forma adicional y opcional se cuenta con delantal para los mas pequeños antifluido color gris oscuro el masculino cuello redondo y el femenino cuello bebe.



También se cuenta con la chaqueta institucional la cual se puede usar con uniforme de diario y sudadera, esta es color gris perla con 2 franjas blancas y una verde en los puños color gris de las mangas y el rif de la cintura, por dentro es color verde cali tiene cremallera central, broches laterales, cuenta con capucha, su interior es en flis verde cali.



PARÁGRAFO 2: Los uniformes por ser emblemas o símbolos institucionales se deben portar los días señalados por las diferentes actividades académicas o recreativas programadas por el colegio. EL mal uso de estos emblemas será sancionado con el debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Las camisetas, chaquetas o prendas similares que son diseñadas para actividades curriculares incluidas la de la PROM, serán aprobadas y tramitadas por la administración del colegio.

PARÁGRAFO 4: Exhortamos a todos los estudiantes y padres de familia a procurar el uso adecuado del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales

## **DEBERES PARA CON LA CONVIVENCIA**

Propiciar siempre relaciones de unidad y respeto, fundamentadas en el testimonio de los valores franciscanos aplicando las normas de urbanidad y demás actitudes que permitan la armonía y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La asignación y rotación de los estudiantes a los diferentes cursos se realiza al inicio del año escolar con la aprobación de los entes internos del Gobierno Escolar, como medida para fortalecer las habilidades sociales, mejorar el desempeño académico y consolidar la sana convivencia, aplicando los debidos procesos establecidos por el PEI, la ruta de atención integral para la convivencia escolar y Manual de convivencia de la Institución Educativa; la cual es socializada ante el Consejo Directivo como acción de mejoramiento hacia el fortalecimiento de los diferentes procesos educativos.

## **DEBERES CON SU PUNTUALIDAD**

ARTÍCULO 8. Asistir puntualmente a las diversas jornadas (académicas, deportivas, culturales, etc.), con el uniforme correspondiente a cada actividad.

PARAGRAFO 1: Al inicio y finalización de la jornada escolar, los padres de familia y/o acudientes dejarán y recogerán a los estudiantes en la entrada de la institución educativa asignada habilitándose las puertas de acceso por secciones y posteriormente los menores se dirigirán a su respectivo salón de clases. En caso que los estudiantes deban irse solos, los padres notificaran al director de grupo y el colegio quedara exento de responsabilidad en la salida de los menores.

PARAGRAFO 2: Para el ingreso y salida de rutas de transporte escolar debe darse en los horarios establecidos, parquear en el lugar que dispone secretaria de transito y transporte que es en la calle frente a la institución, el colegio no tiene servicio de ruta escolar y transporte, por tanto dicho servicio será contratado por los padres de familia y no serán responsabilidad de la institución.

PARAGRAFO 3: No se permitirá el ingreso de ningún personal no autorizado a las instalaciones de la institución en horario no establecido. Tampoco se permitirá ingreso a personas externas a la institución durante los horarios de clase por seguridad de los menores.

PARAGRAFO 4: El padre de familia que reciba una citación del Colegio debe tener en cuenta que, para ingresar a la institución educativa se le reunirá en rectoría.

PARAGRAFO 5: Ningún estudiante podrá quedarse en el Colegio después de terminar la jornada escolar, ni después de las actividades que se realicen en el horario contrario a la jornada escolar.

PARÁGRAFO 6: el horario establecido por el colegio Gimnasio Jolibert, será preescolar 7:45am a 12:30pm, primaria 6:45 am a 1:30 pm, bachillerato 6:10 am a 1:45 pm.

## **DEBERES CON EL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO**

ARTÍCULO 9. Participar activamente en las jornadas de protección y cuidado del medio ambiente, zonas verdes, etc.

ARTÍCULO 10. Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno. En la cafetería, el orden y respeto por la fila son factores importantes para un adecuado y eficiente servicio.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes deben contribuir con el cumplimiento del proyecto de "reciclaje y separación de residuos", implementado por el colegio desde años anteriores.

ARTÍCULO 11. Contribuir al aseo y mantenimiento de la planta física; depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, paredes, ni muros, cuidar las plantas de las jardineras y materas, como

expresión de cultura y respeto por las personas que colaboran en la limpieza del colegio.

PARÁGRAFO 1: todos los estudiantes deben hacerse responsables del deterioro y daños ocasionados a los bienes muebles, destinados a su servicio.

PARÁGRAFO 2: el buen uso de mesas y sillas es un factor que garantiza a todos un adecuado, agradable y funcional servicio.

PARÁGRAFO 3: ningún miembro de la comunidad educativa debe rayar, romper o golpear las sillas, paredes, muros y demás. En caso de incumplir este deber el estudiante que incurra deberá responder por el daño causado

### **DEBERES CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ARTÍCULO 12. Conocer y cumplir todo el contenido del Manual de convivencia y/o reglamento interno de las diferentes dependencias de la institución educativa.

ARTÍCULO 13. El estudiante, según decreto 1290 de abril 16 de 2009 y normatividades escolares vigentes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo y evaluativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres, tanto dentro del colegio como fuera de él. Mantener una buena relación con los demás, respetando su etnia, edad, sexo, identidad de género, condición económica, social y religiosa.

ARTÍCULO 15. Si entre los estudiantes se establecen relaciones afectivas de noviazgo o amistades especiales, deben manejar con mucha moderación y prudencia dicha relación. Dentro del colegio en jornada académica y/o comportamental, o lúdicas, están prohibidas las manifestaciones exageradas de afecto y cariño (besos, abrazos, caricias, entre otros).

PARÁGRAFO 1: si existe una manifestación ya sea en las áreas comunes como en las aulas de clase no propia de un noviazgo maduro y se perciba por parte de la pareja exceso de estas manifestaciones se les llamará la atención y se registrará en la hoja de vida y el historial de los estudiantes con el debido proceso.

PARÁGRAFO 2: si continúan mostrando estas manifestaciones que van en contra de los principios de la buena moral, se procederá a citar a los padres de familia de los mismos. Si NO HAY por parte de la familia un acompañamiento maduro y no se dejan orientar y acompañar por el departamento de Orientación Escolar y pastoral se dará informe al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

NOTA: el Colegio GIMNASIO JOLIBERT como entidad privada y libertad regulada, solamente colabora en el acompañamiento (NO TRATAMIENTO CLÍNICO, PSICOLOGICO, OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, OTROS).

PARÁGRAFO 3: toda relación de noviazgo o amistades especiales dentro del colegio será notificada a los padres de familia y estos a su vez deberán asumir el rol de esta relación y responder ante cualquier eventualidad de la excesiva manifestación de afecto que se pueda presentar y deberán mantener la formación moral y espiritual dada por la institución educativa.

ARTÍCULO 16. Los estudiantes se deben abstener de realizar actos que perturben el comportamiento del grupo o de la comunidad educativa en todas las actividades realizadas por el colegio.

ARTÍCULO 17. Informar oportunamente situaciones irregulares sobre algún estudiante o grupo de estudiantes que perturben o perjudiquen el buen nombre de la institución.

PARÁGRAFO 1: El colegio hará uso de los recursos o herramientas pertinentes que coadyuven al acompañamiento, control y seguridad en los aspectos anteriores, todos estos recursos o herramientas los adopta la Institución Educativa como medios o instrumentos de acompañamiento; y algunos de ellos como las cámaras de vigilancia y seguridad, cuentan con el apoyo, autorización y el aval directo de los padres de familia en el contrato firmado.

PARAGRAFO 2. El uso de las cámaras ha contribuido no solo a disuadir a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de cometer infracciones contra el manual de convivencia de la institución, regular las conductas inapropiadas, mitigar y prevenir la violencia escolar sino también, ha permitido identificar a quienes desconocen dichos pactos o acuerdos debidamente establecidos en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 18. Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipos y enseres de la institución educativa, para los fines a que hayan sido destinados.

PARÁGRAFO 1: de tener un mal uso de los diversos elementos (muebles, inmuebles, equipos, enseres, etc.), se deberá responder económicamente por los daños causados o reemplazarlos por la misma marca del respectivo producto. De no hacerlo se cobrará por vía administrativa y a su vez se inicia el proceso disciplinario respectivo en la institución educativa, bajo la modalidad de no pago por daños a inmuebles, equipos y enseres de la misma.

ARTÍCULO 19. Profesar un profundo respeto a los símbolos e insignias nacional, departamental, municipal y de la institución: banderas, escudos, himnos, emblemas y uniformes.

ARTÍCULO 20. Mantener la buena imagen, dentro y fuera, de la Institución Educativa y saber representarla dignamente en los eventos culturales, sociales, científicos, deportivos a nivel local, regional o nacional, dando un verdadero testimonio con los actos, ya que representa al Gimnasio Jolibert.

ARTÍCULO 21. Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales sea elegido(a) por el grupo o comunidad del colegio; por lo tanto, debe conocer en forma perfecta y adecuada el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 22. Actuar correctamente, en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, talleres y desarrollo de guías, etc., absteniéndose de realizar acciones fraudulentas, como: copias, alterar planillas de desempeños, libros reglamentarios y demás documentos o usar inadecuadamente los medios de comunicación para informar a la comunidad educativa procesos académicos evaluativos. Así mismo, su valoración será de desempeño bajo con calificación 1.0 de acuerdo con la escala valorativa del colegio.

ARTÍCULO 23. Actuar de acuerdo con un comportamiento ejemplar, dentro del colegio, y en cualquier otro lugar o recinto de acuerdo con las normas sociales establecidas.

ARTÍCULO 24. Citar e informar a los padres de familia y acudientes por escrito o verbalmente, sobre las reuniones o encuentros, en los que se requiera su presencia.

ARTÍCULO 25. Contar con todos los elementos disponibles solicitados previamente, para el trabajo en clase: textos, implementos de dibujo, diccionario, cuaderno, lápices, etc. Los cuáles serán de utilización personal.

ARTÍCULO 26. Para evitar situaciones de riesgo y vulnerabilidad en el estudiante y que a su vez pueden incurrir en procesos legales y/o judiciales y como acción que coadyuven a la formación integral del

estudiante y en común acuerdo con los entes internos que conforma el gobierno escolar.

**SE APRUEBA EL NO PORTE DE APARATOS ELECTRÓNICOS AL INTERIOR DEL COLEGIO;** quien incumpla da inicio al debido proceso. Sus padres o acudientes pueden comunicarse al colegio (teléfono 3106099286) o al numero de trabajo de director de grupo o cualquier docente para cualquier situación que se le presente.

Por lo tanto, abstenerse de traer al colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: MP3,4,5 IPOD, IPAD, relojes de alta gama con conectividad al teléfono celular, entre otros (cuya función vaya en contra de las actividades normales), tablas digitales, juegos electrónicos, celulares, cosméticos, radios, animales, discos compactos, memorias, cámaras fotográficas, revistas, que atentan contra la dignidad y las sanas costumbres, computadores personales o elementos que no se consideren necesarios para el desarrollo de la clase (y cuya función vaya en contra de las actividades normales).

PARÁGRAFO 1: en caso de violación al Artículo anterior dichos objetos o elementos serán decomisados y serán entregados por primera vez (y personalmente) a los padres de familia y/o acudientes con acta de seguimiento; de incurrir nuevamente en la falta se decomisa hasta la entrega del informe final de periodo. Si la estudiante continua con esta situación se entrega al finalizar el año académico. El colegio no responde por los daños causados en este proceso de decomiso.

PARÁGRAFO 2: si el estudiante infringe las normas del Artículo y a su vez por descuido el estudiante o por juegos de sus compañeros(as), el colegio NO SE HACE RESPONSABLE por la pérdida de los mismos y, por ende, no hará investigación por los sucesos acaecidos; una vez que SE APRUEBA EL NO PORTE DE APARATOS ELECTRÓNICOS AL INTERIOR DEL COLEGIO. En caso de ser necesario su uso para fines pedagógicos se hará de manera concertada con el área o docente correspondiente.

De igual manera en caso de traer dichos elementos debe dejarlos en el locker docente que se encuentra a la entrada del colegio, sin embargo el colegio no responderá por rayones, golpes u otros daños que pueda ocasionar en el dispositivo.

PARÁGRAFO 3: el abstenerse de traer ropa (sacos, chaquetas de marca entre otras), joyas, dinero en exceso u objetos de valor es responsabilidad directa del estudiante, padre de familia o acudiente. El colegio no responde por la pérdida de estos elementos; no responde ni inicia investigación alguna por elementos que no pertenezcan al buen desarrollo académico y comportamental.

PARÁGRAFO 4: por ningún motivo se dará autorización para que los estudiantes usen dentro del aula de clase y otros espacios destinados para tal fin, celulares o equipos electrónicos similares. En caso de EXISTIR UNA NECESIDAD DE CARÁCTER FAMILIAR, se debe usar el servicio de acompañamiento por parte de coordinación o rectoría.

ARTÍCULO 27. Si un estudiante, sin consentimiento por parte de la institución educativa, es sorprendido(a) usando indebidamente aparatos telefónicos móviles, relojes de alta gama con conectividad al teléfono celular o similares, éstos serán decomisados y se entregarán a finalizar el periodo académico. Una vez que incumple con lo establecido en el Manual de convivencia institucional.

PARÁGRAFO 1: si el estudiante usa teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier reproductor electrónico con el fin de escribir palabras soeces, emitir mensajes ofensivos, tomar fotos o realizar videos que atenten contra la dignidad moral de los miembros de la Institución Educativa y lo usa indebidamente

en los medios de comunicación virtuales originando cualquier tipo de plagio, burla, amenazas o bullying, se comenzará con el debido proceso disciplinario correspondiente; dado el caso a la NO CONTINUIDAD en el colegio y será notificado a los entes externos como terrorismo virtual y/o delitos informáticos Ley 1273/09 u otra normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: de comprobarse el mal uso de cualquier foto, video, conversaciones virtuales o telefónicas, expresiones verbales a través de cámaras, se iniciará el proceso con los órganos externos a la Institución Educativa para tomar las correspondientes sanciones disciplinarias a tenor del Código de la Infancia y la Adolescencia, ruta de atención integral para la convivencia escolar, la Ley de Protección de Datos u otra normatividad vigente.

ARTÍCULO 28. Conservar la sana convivencia, por lo tanto, el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales y escritas, los comentarios falsos y tendenciosos se consideran atentatorios contra la moral y las sanas costumbres.

ARTÍCULO 29. Los estudiantes del colegio deben respetar los diversos espacios como: lockers de profesores, recepción, oficina administrativa, acceso a plataforma administrativa, computadores docentes, puntos DVR para cámaras internas y externas, etc. No ingresando a los mismos sin la debida autorización.

ARTÍCULO 30. Abstenerse de traficar y/o portar cualquier dosis personal de sustancias alucinógenas o psicoactivas.

ARTÍCULO 31. Abstenerse de asistir al colegio bajo efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas o cualquier sustancia parecida. Igualmente, abstenerse de portarlas, comercializarlas y/o consumirlas dentro del claustro educativo. Se remite la situación a los entes legales competentes.

ARTÍCULO 32. A los estudiantes no les es permitido fumar ni portar cigarrillos, vapeadores (cigarrillos electrónicos) siguiendo la normatividad legal vigente 1000- 0230/23, pipas, o cualquier elemento similar, dentro de la Institución Educativa y demás sitios de actividad formativa y se asume demás normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 33. Profesar el debido respeto por la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, es prohibido el porte y utilización de armas de fuego, detonantes y cortas punzantes dentro de la Institución Educativa lo mismo que caucheras, armas de juguete de balines, de salvas, sustancias químicas que causen daño, cerbatanas, bombas plásticas llenas de cualquier objeto y sus derivados.

ARTÍCULO 34. Los estudiantes deben dedicarse con responsabilidad y entereza a cumplir con las orientaciones dadas por los miembros de la Institución Educativa dentro del proceso de formación integral.

ARTÍCULO 35. Se debe guardar un gran respeto por los diversos implementos de trabajo de los compañeros de clase, del colegio, personal académico, administrativo y de servicios de la institución educativa, etc. Sin esconder y/o apropiarse indebidamente de los mismos.

ARTÍCULO 36. El estudiante, en el momento de matricularse en el COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia y de las normas vigentes en y para la institución educativa. Contiene en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, los Derechos del Niño y los Derechos Humanos.

PARAGRAFO 1: El no cumplimiento de sus deberes, de manera reiterada y después de haber acordado compromisos con rectoría, los coordinadores, los docentes, grupo de Consejo académico, Comité Escolar

de Convivencia y/o las comisiones de evaluación y promoción daría inicio a la no continuidad en la Institución Educativa

PARAGRAFO 2: En la tipificación de situación Tipo III se apoyará en la activación de la ruta de atención integral con el llamado de la Policía de Infancia y Adolescencia en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 37. Cuando entre los estudiantes se detecten casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, o derivados de estas, el colegio está en la obligación de reportar e informar a los padres y/o acudientes, Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), a fin de que se adopten las medidas de protección correspondientes (Art. 38 del Código de la Infancia y del Adolescente).

ARTÍCULO 38 Finalizando cada periodo escolar los estudiantes deben entregar el salón de clase o espacio asignado en perfecto estado y en las mismas condiciones en las que fue recibido al inicio del año o período escolar

### **LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia / acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en el Colegio Gimnasio Jolibert entran a ser parte de la familia Franciscana, y en esa asociación Familia - Colegio, se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos.

En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

**EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el "acudiente debidamente autorizado", ante la Institución Educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley. El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

**PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:** El padre de familia del colegio Gimnasio Jolibert debe ser una persona capaz de educar y formar con el ejemplo a sus hijos, con capacidades de aceptación comunicación diálogo y respeto por los demás, empleando los conductos regulares, normas de ingreso y comportamiento dentro de la Institución Educativa capaz de fomentar en sus hijos la solidaridad, autonomía, amor a Dios, al prójimo y con principios religiosos católicos, de acuerdo a la filosofía de la Institución Educativa con un sentido de pertenencia a la misma demostrada mediante su participación en todas las actividades del colegio.

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los

hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos 3 años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. A recibir respuesta de los docentes via whatsapp en horario academico
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través de los canales institucionales
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015).
21. Aplicar los principios de protección integral infantil
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la

violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.

23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflicto o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Matricular oportunamente a su hijo en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
6. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Art. 23 Ley 1098 de 2006).
7. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Art. 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
8. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Art. 14 Ley 1098 de 2006).
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Entregar y actualizar los informes de valoración psicológico, neuropsicológico, psiquiátrico, fonoaudiológico y/o médico según el caso.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
13. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).

14. Recibir los informes periódicos de evaluación.
15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
16. Enviar por escrito a las coordinaciones correspondientes la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.
17. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo o hija de la Institución Educativa siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
18. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Art. 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
19. Conocer y respetar los principios del colegio Gimnasio Jolibert
20. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
21. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
22. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
23. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
24. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
25. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
26. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
27. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
28. Asumir el enfoque educativo y sus políticas.
29. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio.
30. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
31. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
32. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
33. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus Representantes.
34. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La situación de acompañamiento de los padres / acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 10% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia / acudientes, presentarse ante el director de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

**LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES:** Son las personas nombradas por la Institución Educativa para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso formativo del estudiante en el Colegio. El educador o maestro del Gimnasio Jolibert es el responsable inmediato del desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el colegio

**PERFIL DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE:** Se consideran docentes y directivos docentes del COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT, aquellos escogidos y nombrados por el rector (representante legal), quienes deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, e identificarse con la Filosofía del colegio, cumpliendo puntos importantes como:

### **Pedagógico**

- Construir con sus actitudes una PEDAGOGÍA DE LA CONVIVENCIA Y PAZ
- Formar una conciencia ecológica desde el aula.
- Promover didácticamente las técnicas, estrategias y dinámicas de grupo.
- Formar en los educandos la disciplina, como formadora de buenos hábitos.
- Evaluar constantemente su actitud, frente al CAMBIO SOCIAL E INVESTIGATIVO.
- Asumir una actitud pragmática del proceso académico y hacer uso de los recursos tecnológicos como

medio para complementar la enseñanza – aprendizaje.

- Concebir su cátedra como un espacio de PROYECCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y APLICACIÓN.
- Trabajar en equipo para estimular la solidaridad, la heterogeneidad, la participación y demás, que contribuyan al crecimiento de la calidad y exigencia del proceso integral del colegio.
- Tener claro que el educando es el centro del proceso educativo y formativo
- Motivar, estimular y reforzar permanentemente el proceso académico.

### **Profesional**

- Mirar prospectivamente la educación hacia el desarrollo y evolución del mundo de hoy.
- Asumir la ÉTICA como el norte de sus actuaciones y la lealtad, como inspiración de identidad y pertenencia por la eficiencia.
- Guardar el secreto confesional y confidencialidad, respetando los canales de comunicación institucional y siguiendo el conducto regular en caso de ser necesario.
- Concebir la calidad como: Una preocupación por la eficacia y la excelencia, un mejoramiento continuo y un factor de desarrollo.
- Una respuesta eficiente a las necesidades.
- Capacitarse y actualizarse, como respuesta a las exigencias del medio.
- Promover la evaluación institucional en el sistema, en cuanto a los insumos, los procesos y los productos.
- Liderar su gestión educativa, en cuanto a su rol de: Innovador, guía, investigador, creador, consejero, autoridad y realizador.
- Dejar huella, a través de acciones educativas
- Dignificar su labor, brindando un cálido respeto a los demás.
- Comprometerse con el cumplimiento de la ley de protección de datos implementada por la comunidad educativa del Gimnasio Jolibert

### **DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar los formatos e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad

pedagógica.

10. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.

11. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

12. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la institución.

13. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.

14. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.

15. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.

16. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.

17. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.

18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.

19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.

20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.

21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.

22. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.

23. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.

24. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.

25. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

26. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución Educativa y la comunidad circundante.

27. Cumplir a cabalidad con el Manual de funciones asignado para el cargo.

28. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.

29. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

30. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

31. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

## **DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del

Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido como representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación que le garantice bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:
  - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación.
  - Transformar las prácticas pedagógicas.
  - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
  - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
  - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

## **LA DISCIPLINA ESCOLAR**

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS**

1. Función del proceso disciplinario escolar: Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana: Ser tratado con el respeto que merece el ser persona.
3. Buena fe: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.

4. Legalidad: Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso: Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. Culpabilidad: Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad: Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del Manual y las funciones disciplinarias pedagógicas: El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las sanciones disciplinarias: Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. Motivación: Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. Interpretación del orden interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

## **LA DISCIPLINA**

En el COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas en todo momento y lugar. El proceso de disciplina es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

## **DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: "las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa". Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa. Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

### **OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, El COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los "principios orientadores".

### **DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL**

**Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él de manera escrita.

**Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve o tipo I, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave o tipo II, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima o tipo III el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

**Apertura del proceso disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de

Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Padres de Familia o Acudientes:** Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución Educativa y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus situaciones y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Versión / Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus versiones descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad. Aplica del mismo modo para la toma de versiones.

**Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia:** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las situaciones, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual de Convivencia. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

**Resolución rectoral:** La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.

**Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

### **SITUACIONES DISCIPLINARIAS – INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAS DISCIPLINARIAS O COMPORTAMENTALES.**

Una situación o eventualidad es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: tipo I, II, III y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES**

Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.

5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en el incumplimiento de la norma y reglas.
2. Cometer la falta (la norma y reglas) para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una eventualidad.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta (la norma y reglas) aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta (la norma y reglas) o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta (la norma y reglas) en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta (la norma y reglas) cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al

programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente Manual de Convivencia se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve. Amonestación escrita. Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual.

- **Notificaciones a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente, según sea el caso a pesar de no tener ninguna amonestación. El Director de Grupo o el profesor del área notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el orientador del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.

- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.

**Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de presentarse un incumplimiento DE NORMAS Y REGLAS DISCIPLINARIOS O COMPORTAMENTALES cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo y debido proceso.

- **Acciones de reivindicación y reparación de la situación o de la eventualidad.** Procederán para el incumplimiento de normas y reglas disciplinarios o comportamentales cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

- **NO ASISTENCIA A EVENTOS O SALIDAS PEDAGOGICAS** Como estrategia formativa, el estudiante que presente fallas disciplinarias en el observador no podrá asistir a las salidas pedagógicas debido a que se considera el difícil manejo y la complicación secundaria en la cual pudiese comprometer el cuidado o el desarrollo de la actividad

- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), junto con el debido proceso.

- **Académico/Normativo/Disciplinario.** Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar

**Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:**

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como incumplimiento de normas y reglas disciplinarios o comportamentales y/o que incurran en situaciones contempladas en la Ley 1620 de 2013, que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

**Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el Director de Grupo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo. Se orienta un cambio de ambiente escolar para el estudiante.

- **Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:** Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el Director de Grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varios incumplimientos de normas y reglas disciplinarios o comportamentales o que incurran en situaciones contempladas en la Ley 1620 de 2013. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

- **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de incumplimientos de normas y reglas disciplinarios o comportamentales o que incurran en situaciones contempladas en la Ley 1620 de 2013 se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

### **INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.**

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del formato y/o whatsapp institucional.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

### **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**

1. Notificación personal: la notificación personal se hará en la oficina de rectoría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo electrónico o número de whatsapp suministrado en el acto de matrícula.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Integrantes del Comité institucional de Convivencia escolar**

***está integrado por:***

1. Rector (a) del colegio.
2. El Personero estudiantil.
3. Orientadores escolares
4. Coordinador de convivencia de cada sección
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** La Rectoría será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectoría, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité

### **Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su Artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los art. 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Acciones de promoción**

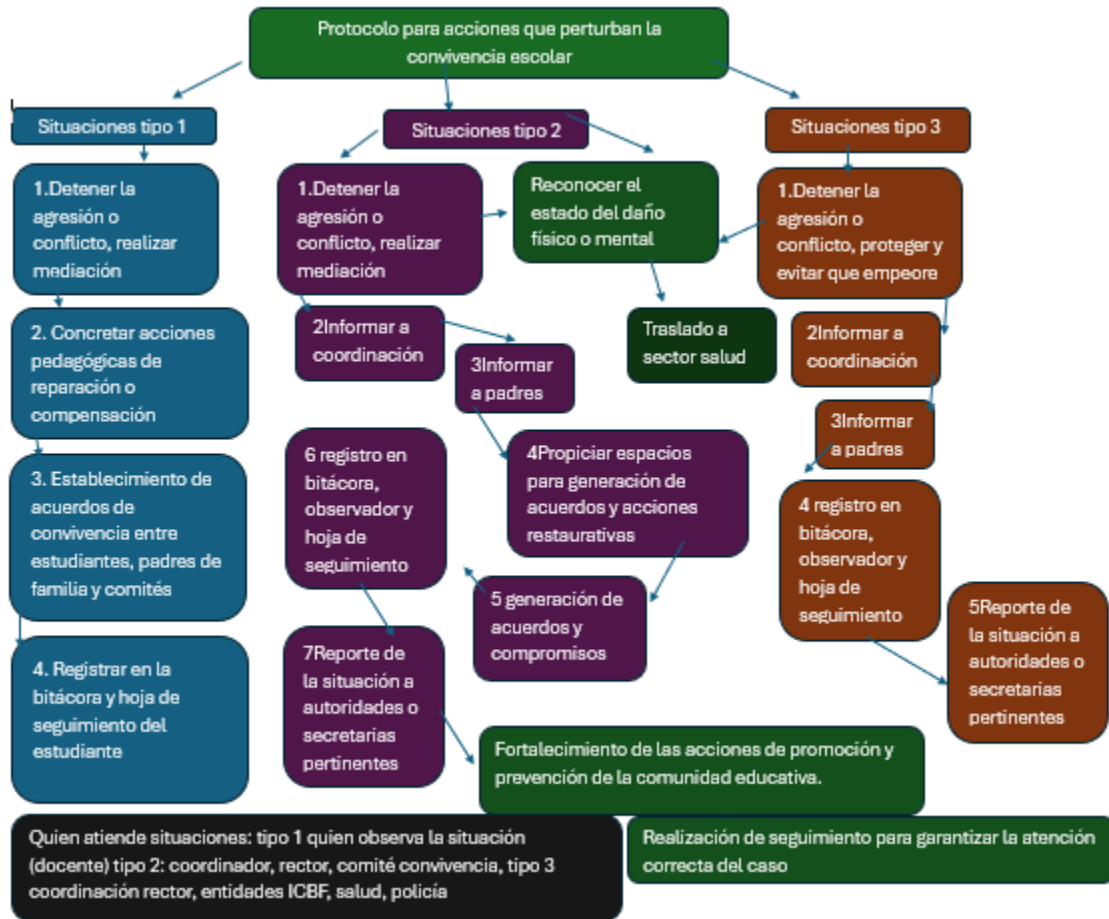
- a.** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar
- b.** Crear ambiente para generar en la comunidad el respeto real y efectivo de los derechos humanos

- c.** Promover la puesta en marcha de la ruta de atención integral
- d.** Coordinar programas, proyectos transversales que garanticen los derechos de todos los miembros de la comunidad
- e.** Liderar estrategias y acciones de comunicación que vinculen a los entes territoriales que se ocupen de la materia.

#### Acciones de prevención

- a.** La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b.** El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el literal (a). de este artículo.
- c.** El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

## Protocolo de atención a situaciones que afectan la convivencia escolar



## SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

«La libertad en la persona se manifiesta como la capacidad de elegir, entre posibilidades distintas. La libertad de realización nos lleva a actuar o no» y, por lo tanto, nos exige responsabilidad y compromiso frente a lo hecho. La anterior razón, obliga a las Instituciones a señalar con claridad las diferentes acciones que imposibilitan o entorpecen la normal convivencia. A su vez los padres al generar la matrícula estudiantil se ven obligados a aceptar al 100% el contrato de la matrícula en el cual especifica los lineamientos para la permanencia escolar y para brindar el servicio educativo sin pérdida de la continuidad. A continuación, se presentan los tres tipos de faltas contempladas en el manual de convivencia. .

### Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

1. Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro
2. Utilizar apodosos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
3. Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros
4. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Responder de manera exaltada o gritar a una estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. - Dirigirse de manera descortés a una estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7- Demostraciones excesivas de afecto
- 8- Omitir información a sus padres sobre su situación académica o notas que envíe un docente.
- 9- Incumplir con tareas o trabajos.
- 10- No presentarse en las citas que se le realicen.
- 11- Llegar tarde en reiteradas ocasiones.
- 12- Plagio en investigaciones, tareas o trabajos.
- 13- La inasistencia al Colegio sin causa justificada.
- 14- Permanecer fuera de los salones de clase sin los permisos debidos.
- 15- Llegar tarde al salón después de las horas de descanso.
- 16- Ingresar a los salones de actividades sin la debida autorización.
- 17- Incumplimiento de uniformes y presentación personal contenida en el contrato de matrícula
- 18- *Porte de accesorios personales innecesarios como cadenas, aretes de gran tamaño o largos, pircing, prendas extra al uniforme, etc.*
- 19- Actos de indisciplina en clase.
- 20- Retirarse del salón de clases sin autorización.
- 21- Asistir al Colegio sin cuadernos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas
- 22- Porte inadecuado de los uniformes dentro o fuera del Colegio Gimnasio Jolibert.

23. Porte y/o uso del celular o cualquier dispositivo electrónico.

Nota aclaratoria: no se permiten dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, computadores, tablets, relojes inteligentes, nintendos, entre otros. (al ingreso del estudiante se deben colocar dichos elementos en una caja la cual esta destinada por curso sin embargo el colegio no se hace responsable por la ruptura o daño de cualquier elemento)

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.**

#### **Procedimiento:**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Realizar una intervención por medio de la cual cada una de las partes involucradas pueda exponer su punto de vista.
3. Establecer entre las partes involucradas una solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a través del acompañamiento del director de grupo a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

### **SITUACIONES TIPO II Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

1. El irrespeto físico al cuerpo o la salud de un compañero o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tocamientos, golpes, puños, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalón del cabello, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Ridiculizar de manera repetitiva y sistemática con comportamientos irrespetuosos que involucren de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, así mismo, y no acatar las correcciones y observaciones realizadas, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
3. Involucrarse y acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa en situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying o matoneo, ciberacoso, Ciberbullyig).
4. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
5. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier

condición o por fuera de ella portando el uniforme.

6. Encerrar o detener a algún miembro de la comunidad educativa en cualquier espacio (salón de clase, baños, dependencia) de la institución contra la voluntad de la persona generando pánico.

7. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a estudiantes o a grupos de compañeras, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.

8. La coerción a acciones violentas o prácticas inadecuadas que atenta contra la integridad de la estudiante.

9. No respetar las opiniones, puntos de vista, procesos de diálogo para la solución de los problemas, conflictos de convivencia y dificultades, que pueden desencadenar situaciones de burla o lesiones psicológicas en la estudiante.

10. Intimidar con fines de maltratar psicológicamente o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando tecnologías de información como redes sociales, telefonía móvil, video juegos online, etc.

11. Degradar, ofender, humillar, atemorizar a sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, o bien con gestos que busquen descalificar a otras compañeras.

12. Propiciar y/o difundir rumores o secretos de compañeras o cualquier miembro de la comunidad, con el objeto de afectar negativamente el buen nombre o imagen de la cualquier compañero o miembro de la comunidad frente a otras, para lograr su exclusión de los grupos y aislarla deliberadamente.

13. Incumplimiento del numeral 6, art. 44 de la Ley 1098 de 2013 el cual establece la no discriminación a la diferencia.

14. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa en redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, tanto de manera anónima o revelando su identidad.

15. Mentir a un docente o encubrir un acto indecuaado.

16. Intento de soborno

17. Plagio

18. Rayar, pintar, escribir o dibujar sobre cualquier pared o puerta de la institución sin autorización

19. sustracción de elementos de los compañeros, docentes y demás comunidad sin autorización

20. Arrojar basura en los salones, patios, dependencias y espacios públicos.

21. Mal comportamiento en eventos en los cuales se representa a la institución

22. Agraviar con contestaciones, modales, apodosos, gestos, o palabras soeces orales a compañeros (as), profesores, directivos y demás personas de la Institución

23 usar objetos escolares para hacer daño a un compañero o miembro de la comunidad educativa

## **. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.**

### **Procedimiento:**

1. Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación Integral de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

2. se reunirá toda la información de la situación, (narración de los hechos) realizando entrevista individual, primero con la persona o personas afectas y luego con las otras personas implicadas.

3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia de dicha actuación.
4. Evaluación Preliminar de la Situación: Coordinación Integral y/o Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación Integral y/o Convivencia los hechos que suscitaron la situación, puede estar presente los representantes de los menores.
6. Coordinación Integral y/o Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.
7. Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejado constancia en acta.
8. Se determinarán las acciones restaurativas de "Paz y Bien" para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
10. Acto de Conciliación: Coordinación Integral y/o Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación Integral y/o Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.
11. Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal
12. Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información a entidades competentes
13. Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación Integral y/o Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075. Si el caso no corresponde a las

características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del Artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas “Paz y Bien” que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

### **Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación
2. Ocultar, retener y usar información sobre un hecho que pudiera ser lesivo física o emocional contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
4. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias sicoactivas, cigarrillos, tabaco, vapeadores, pipas, entre otros.
6. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
7. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con arma corto punzante como bisturís, tijeras, etc., generándole daños físicos o incapacidad.
8. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
10. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
11. Atentar contra la dignidad, el buen nombre, las buenas costumbres e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos
12. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
14. Sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución Educativa e incitar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
15. Encerrar o detener a algún miembro de la comunidad educativa en cualquier espacio (salón de clase, baños, dependencia) de la institución contra la voluntad de la persona generando pánico y afectando la integridad física y/o emocional de la persona.
16. Ejercer la fuerza o cualquier otra forma de coerción física, psicológica o emocional sobre compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentren en condiciones de indefensión o desigualdad, con el fin de ejercer un comportamiento de tipo sexual.
17. Divulgar fotos o videos íntimos con o sin el uniforme de compañeros o cualquier miembro de

la comunidad educativa.

18. Sustraer, dañar o modificar documentos oficiales de la Institución

19. Ser cómplice en cualquiera de las anteriores situaciones.

20. Participar y/o inducir, en actividades de comercialización o tipo subversivo de licor, sustancias prohibidas, narcotráfico, microtráfico, tratos de blancas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.

13. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio

14. Matricularse con certificados o documentos falsificados.

15 Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o del rector de la institución, mediante resolución.

16. portar armas letales o no letales (taser, tambo, gas pimienta, entre otros) dentro de la institución

17. Alteracion de notas o planillas de los docentes

18. Falsificación de firmas

19. porte, venta o distribución de material sexual o pornografico.

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:**

1. Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a la Coordinación Integral y/o Convivencia.

2. Coordinación Integral y/o Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

3. En caso de daño al cuerpo o la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada de manera rápida a la entidad de salud más cercana o aquella señalada por la póliza del seguro estudiantil, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

4. Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

5. Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

6. Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

8. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

11. Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

12. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

## **ACCIONES DE COMPENSACIÓN A LA COMUNIDAD, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CORRECTIVOS**

Se considera el protocolo como el procedimiento necesario para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

### **SITUACIONES TIPO I**

1. Recepción y radicación de las quejas por parte del docente responsable, con quien se presente la situación.
2. Presentación de descargos de los estudiantes involucrados en la situación.
3. Llamado de atención verbal
4. En caso de que la falta implique un elemento material, se decomisara como elemento de evidencia probatoria de los hechos, será entregado a los padres o a las autoridades competentes por medio de un formato de compromiso.
5. Amonestación escrita en "la bitácora" la cual debe ir firmada por estudiante, padres y docente. Dado el caso si así lo amerita se consignara en observador estudiantil si es reincidente.
6. Desarrollar las acciones compensatorias y de restauración, reparación, restablecimiento de los derechos buscando la conciliación.
7. Generar compromisos
8. Hacer seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos con la institución
9. En caso de incumplimiento de los compromisos, el estudiante iniciará proceso de estudio especial de caso, con llamado de los padres, firmando compromiso con las siguientes instancias: dirección de curso, coordinación académica, coordinación de convivencia y

rectoría

## **SITUACIÓN TIPO II**

1. Recepción y radicación de las quejas por parte docente, coordinador de convivencia y rectoría.
2. Presentación de descargos de los estudiantes involucrados en la situación.
3. Llamado de atención verbal y consigna en la bitácora por escrito, si es el caso debe consignarse en el observador estudiantil.
4. Si la falta se da con un elemento material este será sustraído, decomisado y retenido como evidencia probatoria de los actos, será entregada a los padres de familia o autoridades pertinentes por medio de un formato de decomiso y devolución.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del/los estudiantes involucrados.
6. Remisión a un profesional que aborde la falta en salud física y/o mental a los involucrados.
7. Si el caso así lo amerita se realizara llamado a las autoridades pertinentes: policía de infancia y adolescencia, secretaria de salud, entre otros.
8. Reunión con los padres y comité con levantamiento de un acta.
9. Desarrollar las acciones de restauración, reparación y compensación.
10. El consejo decidirá si el estudiante participara o no en la siguiente salida pedagógica, siendo esto parte de la amonestación del estudiante.
11. Comité de convivencia determinara si el estudiante debe ser suspendido como parte de la amonestación. Durante dicha suspensión queda como compromiso reflexionar sobre su falta, debe regresar de dicha amonestación con los compromisos académicos adelantados.
12. Si la situación así lo amerita el consejo académico o de convivencia según el caso será quien determinará si firma o no, matrícula de compromiso. Será firmada en rectoría por estudiantes y padres
13. Se retirara al estudiante de cualquier tipo de evento, desfile o juego en el cual represente a la institución.

### **SITUACIÓN TIPO III**

1. Recepción y radicación de las quejas por parte docente, coordinador de convivencia y rectoría.
2. Presentación de descargos de los estudiantes involucrados en la situación.
3. Llamado de atención con consigna en la bitácora por escrito y debe consignarse en el observador estudiantil.
4. Si la falta se da con un elemento material este será sustraído, decomisado y retenido como evidencia probatoria de los actos, será entregada a los padres de familia o autoridades pertinentes por medio de un formato de decomiso y devolución.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del/los estudiantes involucrados.
6. Remisión a un profesional que aborde la falta en salud física y/o mental a los involucrados.
7. Si el caso así lo amerita se realizara llamado a las autoridades pertinentes: policía de infancia y adolescencia, secretaria de salud, entre otros.
8. Reunión con los padres y comité con levantamiento de un acta.
9. Desarrollar las acciones de restauración, reparación y compensación.
10. El estudiante no participara en la próxima salida pedagógica ni en actos protocolarios, desfiles, juegos, entre otros en los cuales se represente a la institución.
11. El estudiante será suspendido como parte de la amonestación. Durante dicha suspensión queda como compromiso reflexionar sobre su falta, debe regresar de dicha amonestación con los compromisos académicos adelantados.
12. Si la situación así lo amerita el consejo académico o de convivencia según el caso será quien determinará si firma o no, matrícula de compromiso, pedida de cupo o expulsión de forma inmediata del estudiante. Será firmada en rectoría por estudiantes y padres

### **Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática y el ejercicio del liderazgo por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del proyecto educativo institucional.(PEI)

El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

El Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es la instancia directiva de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Plantel. Su conformación se establece en la ley 115 de 1994. Según el artículo 23 de decreto 1860 de 1994 consagra que el consejo directivo tendrá su propio reglamento y acorde a este podrá proceder con sus funciones el consejo directivo es una instancia directa de participación de la comunidad educativa y de orientación académica. Su conformación se da por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente, cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes o mediante votación secreta el día de la Democracia Escolar.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes. El estudiante debe estar cursando grado Undécimo y debe cumplir con las exigencias establecidas en el Proyecto de Democracia Institucional.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo; atendiendo a las propuestas o postulaciones que lleguen a la Institución. Si no hay postulaciones, se debe convocar al estudiante que haya ejercido este cargo durante el año inmediatamente anterior.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el Consejo Directivo según las propuestas o postulaciones allegadas.

Según el Decreto 1860 de 1994 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), el Consejo

Directivo cumplirá las siguientes funciones:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

- b. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- c. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

Los estudiantes también tienen participación en el comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de coordinación
4. El coordinador
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

## **CONSEJO DIRECTIVO**

### **CONSEJO ACADEMICO**

Según el Decreto 1860 de 1994 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), el Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Igualmente, por acuerdo del mismo Consejo Académico, y con el propósito de ampliar los puntos de vista y permitir participación de los niveles de Preescolar Básica Primaria y bachiller debe constituirse así: Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.

Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.

• **FUNCIONES:**

- De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:
- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Auditar el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

**RECTOR (A).**

El Rector es la máxima autoridad académica y disciplinaria y como tal lo representará, académica, administrativamente, y disciplinariamente al plantel, es el responsable directo del buen funcionamiento de la institución.

Funciones del Rector: le corresponde al Rector del GIMNASIO JOLIBERT según la ley 115 capítulo IV, reglamentado por el decreto 1860 de 1994 además debe cumplir las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Presentar el plan operativo para el año lectivo.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la formación en el Establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y con la Comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Es el (la) encargado (a) de realizar las gestiones necesarias para que con la ayuda de organismos estatales o no gubernamentales, se den soluciones a problemas del plantel, tanto de orden social, académico, disciplinario, o físico del plantel.
- Mantener activos los medios de comunicación con las entidades tales como: policía, cruz roja, bomberos, y

medios productivos del sector.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al plantel con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del Servicio formativo.
- Velar por que se cumpla el manual de convivencia.
- Convocar y presidir las reuniones generales de padres con el fin de escoger los representantes de cada grado.
- Convocar a todos los miembros de las reuniones de concejo directivo, concejo académico, comités de promoción y evaluación y demás órganos del gobierno escolar de la institución, ya sean docentes, estudiantes o padres de familia, (debe hacerlo por escrito y con confirmación telefónica).
- Presidir todas las reuniones a las cuales se convoque.
- Presentar al concejo directivo para su aprobación el proyecto de matrículas y pensiones, para su oportuna radicación, costos formativos para el siguiente año y presentarlo ante la secretaria de Educación.
- Informar por escrito mediante citación a padres de familia, y personalmente todas las decisiones tomadas por el concejo directivo, tales como matriculas condicionales, cancelaciones de cupo, o expulsiones. (Esta función no es adjudicable a ningún otro miembro del plantel, ya que el Rector es el máximo representante) por tanto estas informaciones no serán delegadas a Coordinadores o directores de curso.
- Tomar las decisiones respectivas para el desarrollo de los decretos 1418 / 78, art 22 resolución número 1237 / 78; decreto 3486 / 81, art 5; ley 115/94; decreto 1860 / 94 y con todas las normas dictadas en materia educativa y que comprometa directa o indirectamente a la institución.
- Controlar a diario la asistencia del personal docente, y todo lo respectivo a los docentes como se establece en el reglamento interno docente
- Supervisar y exigir el cumplimiento de horarios, programas establecidos para las diferentes asignaturas, así como de los proyectos transversales.
- Otorgar o denegar cualquier tipo de permiso para retirarse o inasistir al plantel.
- Otorgar o denegar cualquier tipo de permiso para la ejecución de proyectos o eventos que no se encuentre establecidos en cronograma.
- Llevar el control de procesos con docentes por incumplimiento de sus funciones.
- Responsable de programar e ejecutar las evaluaciones docentes, así como las evaluaciones institucionales.
- Responsable de la selección docente.
- Atender de manera oportuna y amable las sugerencias o reclamos de padres de familia o Estudiante
- Entregara a todos los docentes directores de grupo, los salones y puestos respectivos, con la Colaboración del administrador (a). Bajo acta.

COORDINADOR GENERAL

Es un órgano asesor del Rector, que depende administrativamente de él, responsable del buen funcionamiento académico y convivencia, encargado de proponer planes y programas curriculares, responsable de la distribución académica a docentes y estudiantes, supervisor del cumplimiento de los programas académicos, y enlace entre padres de familia, otros órganos formativos y la comunidad en general y por tanto debe cumplir las siguientes funciones.

- Establecer los horarios académicos para docentes y estudiantes.
- Establecer los horarios de apoyo para docentes en cuanto al aspecto disciplinario.
- Establecer los criterios para entregas de planes académicos, proyectos transversales y proyectos adicionales.
- Velar por el cumplimiento académico por parte de los docentes con su plan de trabajo, mediante un control quincenal.
- Coordinar junto con el (a) las direcciones de grupo y demás procesos de orden personal con los estudiantes.
- Facilitar el material necesario para el desempeño correcto de direcciones de curso, planeación quincenal, compromisos disciplinarios y académicos, observadores del estudiante, citaciones a padres y toda la papelería necesaria para cualquier trabajo adicional.
- Facilitar con tiempo las planillas para asistencia estudiantil, así como las planillas para notas.
- Supervisar el correcto funcionamiento y entrega de las planillas de notas e indicadores de logros.
- Verificar a diario la asistencia de los estudiantes y reportarlos en secretaría académica para que desde allí la secretaría verifique los motivos de inasistencia de los estudiantes.
- Supervisar a diario el cumplimiento académico de los docentes.
- Organizar y presidir el comité de convivencia.
- Solucionar todos los inconvenientes de carácter disciplinario que se presenten con estudiantes.
- Llevar los procesos de seguimiento a estudiantes con dificultades académicas y disciplinarias, manteniéndose en contacto con sus acudientes.
- Asistir al concejo directivo, cuando así lo amerite, es decir, cuando se tratan casos particulares de estudiantes con dificultades académicas o disciplinarias, ya que el Coordinador no hace parte de este concejo.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia por parte de toda la comunidad educativa.
- Citar a padres de familia por escrito y con confirmación telefónica, cuando se requiera solucionar casos delicados, tanto académicos como disciplinarios.
- Velar por la ejecución y cumplimiento de todas las actividades establecidas en el cronograma.
- Atender de manera oportuna y amable las sugerencias o reclamos de padres de familia o estudiantes.
- Realizar los exámenes de admisión a estudiantes nuevos. De acuerdo a las orientaciones del consejo directivo.

## DIRECTOR DE GRUPO

Es un docente al cual se le ha otorgado la responsabilidad de un grado en particular, y por el cual deberá velar con mayor esfuerzo, por el cumplimiento de todas las actividades grupales que allí se establezcan, mostrando capacidad de liderazgo positivo con sus estudiantes, con el fin de destacarse como uno de los mejores grupos, por tanto debe ejercer las siguientes funciones:

- Mantener comunicación constante con los padres de familia, para comunicarles casos tales como inasistencias, deficiencias disciplinarias, académicas, y la ejecución de actividades, para tal fin debe exigir y emplear la agenda del estudiante, así como podrá hacer citaciones escritas o verbales.
- Informar personalmente a los padres mediante citación y por escrito, las decisiones tomadas en los comités de evaluación y promoción.
- Presidir sin excepción todas las reuniones de padres que establezca la institución, con su respectivo grupo.
- Coordinar, presidir y ejecutar las direcciones de grupo.
- Recibirá por parte del Rector, el inventario de puestos y salón que se le asigne, por tanto estos elementos quedan bajo la responsabilidad de docente director de curso, quien a su vez lo entregara a sus estudiantes mediante acta.
- Realizar actividades pedagógicas con sus estudiantes, para decorar su respectivo salón.
- Realizar con su grupo las actividades curriculares asignadas, tales como izadas de bandera entre otras. En las cuales realizara el acta respectiva.
- Colaboraran activamente en el control de uniformes de los estudiantes, tal como lo establece el manual de convivencia.
- Colaboraran activamente en el control de los talonarios de pensión.
- Velaran por el orden y aseo permanente de su respectivo salón.
- Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes y las actividades del grado a su cargo.
- Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo, dando a conocer el manual de Convivencia, la filosofía de la institución y las normas internas.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre comportamiento y aprovechamiento
- Académico, en coordinación con los servicios de orientación y asesoría psicológica.
- Suscitar interés del estudiantado en la participación de las actividades del colegio, en la decoración orden y aseo del salón de clases.
- Realizar las direcciones de curso según el horario establecido, promoviendo el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para Coordinar la acción educativa.

- Organizar la elección de los monitores de curso y nombrar los estudiantes que integraran los diferentes comités.
- Ser mediador entre profesores y estudiantes de su grupo cuando se presenten conflictos.
- Velar por el buen comportamiento de los estudiantes así como por el debido proceso
- Diligenciar permanentemente el observador del estudiante, anotando los estímulos y sanciones (aspectos positivos. Negativos y seguimiento académico)
- Conocer los antecedentes disciplinarios y académicos de sus dirigidos y hacerles el seguimiento del caso.
- Supervisar el método de estudio y aprovechamiento del tiempo libre de los educandos, proponiendo los correctivos necesarios.
- Rendir periódicamente informe sobre las actividades y programas realizados a la coordinación del plantel.
- Asistir a las reuniones de padres de familia para la entrega de informes valorativos en cada uno de los periodos académicos.
- Orientar a los estudiantes para superar sus dificultades y potenciar sus fortalezas.
- Ejercer funciones de líder en su grupo, logrando acogida, espíritu de colaboración, autoestima y valoración constante.
- Inculcar hábitos de aseo y buena presentación personal en sus dirigidos.
- Estar presente con su grupo durante las formaciones, actos comunitarios y salidas pedagógicas.
- Informar con claridad y veracidad a los estudiantes sobre decisiones tomadas en reunión de Profesores y directivos, luego de ser autorizados.
- Controlar la entrega de los desprendibles de las circulares enviadas por institución a los padres de familia.

## DOCENTES

**Perfil del docente Gimnasio Jolibert:** El docente del colegio GIMNASIO JOLIBERT se caracterizará por ser un Ser leal y respetuoso con las directivas del plantel, los compañeros y demás estamentos de la comunidad educativa. A su vez:

- Mantener las distancias debidas en las relaciones con los estudiantes, utilizando modales y vocabulario adecuado.
- Respetar la programación de las actividades planeadas durante el año escolar, absteniéndose de hacer salidas fuera sin previa autorización.
- No realizara manejo de ningún tipo de recurso económico, ni solicitara el mismo a sus estudiantes.
- No llegar embriagado o ingerir bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo y mucho menos en Compañía de estudiantes, cualquiera que sean las circunstancias.
- Respetar los conductos regulares establecidos internamente.

- Es agente motivador y fundamento en la conservación de la excelencia por parte de los Estudiantes.
- Conocer y desarrollar el proyecto formativo institucional PEI.
- Registrar en el observador del estudiante las anotaciones correspondientes de acuerdo con los lineamientos del manual de convivencia.
- Presentar periódicamente al Rector (a) o a la coordinación académica, informe sobre el
- Desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Realizar y apoyar proyectos pedagógicos teniendo en cuenta el PEI y la legislación educativa.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA.
- El comité de padres de familia, para todos los efectos legales, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Solo existirá un comité de padres de familia por establecimiento educativo, y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal
- Cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

#### FINALIDADES DEL COMITE DE PADRES DE FAMILIA.

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

#### CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un estudiante de cada uno de los grupos para fortalecer la cultura democrática de Preescolar hasta décimo primer grado.

#### • ELECCIÓN

El consejo estudiantil es elegido en el marco de la fiesta democrática, mediante votación secreta, para un período anual, y no pueden ser reelegidos para el año siguiente.

## FUNCIONES

- Darse su propia organización interna, de común acuerdo con las directivas de la Institución.
- Escuchar las inquietudes de los estudiantes, para presentarlas al Consejo Directivo cuando estas ameriten.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Mantener una comunicación constante con la Rectora, concertando toda propuesta antes de lanzarla a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad.
- Buscar estrategias para promover el sentido de pertenencia a colegio Gimnasio Jolibert y el mejoramiento del nivel académico y de normalización de los estudiantes.
- Generar un clima institucional, armónico, fraterno, participativo, haciendo los reclamos y las propuestas con claridad, coherencia y respeto, siendo consecuentes con los deberes adquiridos el día de la elección.
- Impulsar en los estudiantes la apropiación y cumplimiento del Manual de Convivencia.

## REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

- Asumir con responsabilidad la Filosofía Institucional.
- Ser elegido por la mayoría de los-las estudiantes del grupo.
- Mantener un excelente desempeño en la vivencia de los valores y políticas institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Excelentes relaciones humanas y capacidad de trabajo en grupo.
- Haber cursado en la Institución los últimos 2 años
- Excelencia en los procesos académico pedagógicos y de normalización de los años anteriores.
- Compromiso y sentido de pertenencia con la institución.

## REQUISITOS PARA SER PERSONERO

- Asumir con responsabilidad la Filosofía Institucional.
- Claridad en las metas que se propone alcanzar y un programa definido para su tiempo de servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Excelentes relaciones humanas y capacidad de trabajo en grupo.
- Ser estudiante de últimos grados.
- Obtener la mayoría absoluta de votos.

- No tener procesos académicos o disciplinarios negativos activos.
- Haber cursado en la Institución los últimos 3 años.
- Excelencia en los procesos académico pedagógicos y de normalización de los años anteriores.
- j) Compromiso y sentido de pertenencia con la institución.
- El incumplimiento de estos requisitos los inhabilita para inscribirse como candidato a la personería. Los estudiantes de todos los niveles.
- Nota: En caso de que el personero-a incurra en una falta tipo 2 o 3 que desdibuje su liderazgo y compromiso con la institución a la que representa, se le pedirá carta de renuncia, y en su lugar se nombrará la segunda persona en orden a los votos obtenidos en la jornada de elección. En caso de que no renuncie se le sancionará revocándolo del cargo, teniendo en cuenta el debido proceso contemplado en el presente Manual.

#### **FUNCIONES DEL PERSONERO**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Conocer el debido proceso, aplicado a cualquier estudiante que haya incurrido en falta.
- Presentar informe periódico del cumplimiento de su programa de campaña electoral a los estudiantes según su gestión.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Participar a nivel municipal o departamental cuando sea convocado a reunión de personeros estudiantiles para representar la institución.
- Respetar los acuerdos internos de la institución, evitando comprometer al Colegio en asuntos externos sin previa consulta con la Rectora.
- El ejercicio de cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Ser vocero de los estudiantes en las organizaciones del Gobierno Escolar, presentando solicitudes oportunas y respetuosas

#### **REQUISITOS DE GRADUACION ULTIMO GRADO, EDUCACION MEDIA**

Para la emisión de la graduación de educación media en grado once al finalizar el ciclo escolar el estudiante debe cumplir con 3 requisitos fundamentales e innegociables: servicio social obligatorio, presentación de icfes saber pro, aprobación de 100% del pensum académico.

#### **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

- El Servicio Social Obligatorio es un espacio de formación donde los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.
- El servicio social debe ser un proceso que facilite la maduración de habilidades e intereses de los estudiantes de los grados 10° y 11°, basados en el concepto del servicio por el más necesitado y aplicado a la realidad de su propio entorno, como factor que genere compromiso, permanencia, logro de objetivos, motivación y reivindicación del carácter educativo y formativo del servicio en los estudiantes y con las comunidades.
- Para obtener el título de bachiller, el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de Servicio Social Obligatorio (Res. 4210 de 1996). Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán optar por el título de bachilleres en ninguna Institución Educativa del país.
- Los estudiantes del COLEGIO GIMNASIO JOLIBERT, pueden elegir de manera libre y voluntaria el centro para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio dentro de las siguientes modalidades establecidas por el Colegio conforme a la Res. No. 4210 de 1996.

### **PRESENTACION ICFES SABER 11**

- En Colombia, presentar el ICFES es un requisito obligatorio para obtener el título de bachillerato. Esta prueba, también conocida como Saber 11, evalúa el desempeño académico de los estudiantes al finalizar la educación media y es fundamental para el ingreso a la educación superior.
- La Ley 30 de 1992 establece que presentar el examen de Estado Saber 11° es un requisito indispensable para ingresar a cualquier institución de educación superior en Colombia.
- La Ley 1324 de 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES, establece:
- “Artículo 7°. Los exámenes de Estado. Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen “Exámenes de Estado”.

Serán “Exámenes de Estado” los siguientes:

- a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior. La práctica de los “Exámenes de Estado” a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará tales exámenes a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo. Los “Exámenes de Estado” a los que se refieren los literales anteriores tendrán como propósito evaluar si se han alcanzado o no, y en qué grado, objetivos específicos que para cada nivel o programa, según el caso, señalan las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 y sus reglamentos, las que las modifiquen o complementen. Los exámenes se efectuarán de acuerdo con los criterios y parámetros que establece el artículo 1° de esta ley. La estructura de los exámenes deberá mantenerse por períodos no menores a 12 años, sin perjuicio de que se incluyan áreas o estudios particulares que no alteren su comparabilidad en el tiempo. La presentación de los “Exámenes de Estado” es requisito para ingresar a los programas de pregrado y obtener el título respectivo. El ICFES

administrará en forma independiente la información resultante de los “Exámenes de Estado”, y reportará los resultados a los evaluados, así como al Ministerio de Educación Nacional, a las entidades territoriales, a las instituciones educativas y el público general, en los términos previstos en esta ley. (...)”

- Es claro que el artículo 7 de la Ley 1324 señala que la presentación de los Exámenes de Estado es requisito para obtener el título respectivo. Teniendo en cuenta que el carnet de presentación es expedido a cada alumno después de que presenta el examen, no es pertinente hacer una exigencia adicional a la señalada en la norma, como lo es, que se hayan emitido los resultados respectivos de las pruebas, por parte del ICFES.

### **APROBACION 100% DEL PENSUM ACADEMICO**

El estudiante de ultimo grado deberá tener aprobado el 100% de las materias de pensum académico, sin tener perdidas escolares o nivelaciones pendientes, todas sus materias sin excepción deben tener como mínimo la nota de desempeño básico mínimo de 3.5

### **- PAZ Y SALVO**

El estudiante de grado ultimo grado debe encontrarse a paz y salvo, sin ningún saldo pendiente en la institución.

### **Difusión del Manual de Convivencia**

El presente Manual se dará a conocer anualmente a toda la comunidad educativa.

A los padres de familia mediante reunión general de socialización programada según el Cronograma Académico y a los docentes durante la semana de planeación escolar y via whatsapp.

Se realizarán jornadas de divulgación con los estudiantes en las horas de Dirección de Grupo de las dos primeras semanas del año escolar.

En las reuniones del Consejo de Padres se llevarán a cabo talleres de difusión para que toda la comunidad participe de la vivencia del presente Manual.

**MODIFICACIÓN:** La revisión se hará una vez al año durante los meses de junio y julio. Dicha revisión se hará mediante convocatoria a los estamentos del Gobierno Escolar, quienes a través de actas consignarán las modificaciones y las presentarán al Consejo Directivo en su última sesión del año escolar.

**VIGENCIA:** Este Manual de Convivencia empezará a regir desde el primer día hábil del año académico 2026 - 2027 y deroga todas las disposiciones anteriores en esta materia.

**NOTA:** Todo padre de familia en la matricula debió firmar hoja de matricula y contrato de matricula en los cuales afirma entender y aceptar todos los lineamientos escritos en contrato de matricula y manual de convivencia escolar.